



CONCURSO DE MÉRITOS N° MC-5.8.5.01.13
Proyecto de pliego de condiciones

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

METRO CALI S.A.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. MC-5.8.5.01.13

METRO CALI S.A. ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO.

Santiago de Cali, Mayo de 2013



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

AVISO LEGAL

La información suministrada a continuación está constituida como PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, a partir de los cuales se consolidará el pliego de condiciones para contratar la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO”.

METRO CALI S.A., advierte que el hecho de suministrar la información señalada no implica la apertura de proceso de selección alguno, ni implica compromiso de ninguna naturaleza con los destinatarios de esta información. Adicionalmente, los destinatarios de esta información tampoco adquieren por el hecho de su recepción, derecho alguno.

METRO CALI S.A., advierte que se reserva totalmente el derecho de dar apertura o no al proceso de selección. Igualmente, advierte que antes de dar apertura al mencionado proceso, el presente documento puede ser modificado al adoptar los documentos oficiales que serían utilizados en el proceso de selección.

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES INICIALES	9
1. CONDICIONES GENERALES	11
1.1 PRESENTACIÓN DE METRO CALI S.A.....	11
1.2 CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS	11
1.3 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO	11
1.4 DEFINICIONES.....	12
1.5 OBJETO	16
1.6 ALCANCE	16
1.7 RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO	17
1.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – PRESUPUESTO OFICIAL	17
1.9 CONDICIONES Y FORMA DE PAGO	18
1.10 COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	18
1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	19
1.12 DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS	20
1.13 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.....	21
1.14 DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN.....	21
1.15 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	23
1.15.1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	23

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

1.15.2	PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	23
1.16	VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	23
2.	PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y CONTRATACIÓN	25
2.1	CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS	25
2.2	CORRESPONDENCIA	26
2.3	APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS	27
2.3.1	PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.....	27
2.4	AUDIENCIA DE ACLARACIONES AL PLIEGO Y DE REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA	27
2.5	ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	29
2.5.1	ADENDAS.....	29
2.6	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	30
2.7	RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS ANTES DEL CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS	30
2.8	CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREGA DE PROPUESTAS.....	31
2.9	PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS	31
2.10	AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	32
2.11	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	33
2.11.1	AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD	34
2.11.2	CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA.....	35
2.11.3	CLASES DE GARANTÍAS	35
2.12	RECHAZO DE LA PROPUESTA	35

2.13	INFORME DE EVALUACIÓN.....	37
2.14	AUDIENCIA DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE No. 2) Y ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	37
2.15	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	38
2.16	DECLARATORIA DE DESIERTO	39
2.17	DEVOLUCIÓN DE COPIAS DE LAS PROPUESTAS.....	40
3.	PARTICIPANTES Y REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.....	41
3.1	PARTICIPANTES	41
3.1.1	PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS DE NATURALEZA PRIVADA	41
3.1.1.1	PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES.....	42
3.1.2	PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS DE CARÁCTER PÚBLICO	43
3.1.3	PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS DE NATURALEZA MIXTA DE RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO.....	44
3.1.4	PERSONAS NATURALES NACIONALES	44
3.1.5	PROponentes DE ORIGEN EXTRANJERO	44
3.1.5.1	PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS	45
3.1.5.2	PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS	46
3.1.5.3	RECIPROCIDAD	46
3.1.5.4	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	47
3.1.6	PROponentes PLURALES	47
3.1.6.1	CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	48

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

3.1.6.2	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	49
3.2	APODERADOS	50
3.3	REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN.....	51
3.4	INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	52
3.4.1	INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN	53
3.5	EXPERIENCIA.....	54
3.5.1	EXPERIENCIA PROBABLE	55
3.5.2	EXPERIENCIA ACREDITADA	55
3.6	CAPACIDAD FINANCIERA.....	56
3.6.1	INDICADORES FINANCIEROS	57
3.6.1.1	CAPITAL REAL DEL PROPONENTE:	58
3.6.1.2	LIQUIDEZ:.....	58
3.6.1.3	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:.....	58
3.6.1.4	CAPITAL DE TRABAJO	59
3.7	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	59
4.	CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS.....	60
4.1	METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN	60
4.2	CONTENIDO DE LA PROPUESTA	61
4.2.1	SOBRE N.1	61

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

4.2.2	SOBRE N° 2.....	63
4.3	PRECIOS DE LA PROPUESTA	63
4.4	IDIOMA DE LA PROPUESTA	63
4.5	SOLICITUD DE ACLARACIONES Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS	63
4.5.1	DOCUMENTOS SUBSANABLES.....	64
4.6	PROPUESTAS ALTERNATIVAS	65
4.7	ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA.....	65
4.8	REAJUSTE DE PRECIOS	66
5.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	67
5.1	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	67
5.2	OFERTA ECONÓMICA	67
5.3	FACTORES PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	68
5.3.1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	69
5.3.2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	72
5.3.3	OFERTA DE ORIGEN NACIONAL	81
5.3.4	PUNTAJE NEGATIVO POR MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	82
5.3.5	PUNTAJE TOTAL.....	82
5.4	DESEMPATE.....	83
5.5	CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN.....	84

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

5.6	ACTO DE ADJUDICACIÓN, AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	84
5.7	FIRMA DEL CONTRATO.....	85
5.8	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS	85
6.	CONDICIONES DEL CONTRATO	86
6.1	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	86
6.2	PUBLICACIÓN DEL CONTRATO	86
6.3	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.....	86
6.4	MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	86
6.5	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	86
6.6	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.....	86

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento
2. Verifique (antes que nada), que no esté incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido para este proceso de selección.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
 - 7.1. Sea otorgada a favor de METRO CALI S.A.
 - 7.2. Como tomador, que figure bien su nombre o su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - 7.3. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - 7.4. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - 7.5. El objeto y número del proceso de selección coincida con el de la propuesta que presente.
 - 7.6. Esté suscrita por el Tomador - Oferente – Afianzado.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las dos copias en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

10. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni informales. Ningún convenio verbal con el personal de METRO CALI S.A. antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a METRO CALI S.A. para verificar toda la información que en ella suministren.

12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, METRO CALI S.A. podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso. Esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

13. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a nombre de METRO CALI S.A. dentro del horario establecido en el cronograma. Las comunicaciones enviadas mediante correo electrónico se entenderán recibidas si se reciben dentro del horario establecido en el cronograma.

14. Los documentos expedidos en el exterior que se pretendan hacer valer dentro del presente proceso de selección, deberán ser apostillados, legalizados o consularizados según sea el caso de conformidad con la normas colombianas vigentes en tal materia, de igual forma todo documento que sea expedido en idioma diferente al español deberán ser acompañados de su respectiva traducción al castellano.

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 PRESENTACIÓN DE METRO CALI S.A.

METRO CALI S.A., es una sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden Municipal bajo la forma de Sociedad Anónima de carácter comercial con aportes públicos, autorizada mediante Acuerdo No. 16 del 27 de noviembre de 1998 del Concejo Municipal de Cali, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, constituida mediante Escritura Pública No. 580 del 25 de febrero de 1999 registrada en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali, bajo el número 01507, quién actúa en su calidad de Entidad Contratante.

METRO CALI S.A., como empresa titular del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros para la ciudad de Santiago de Cali, está encargada de entregar para la operación del sistema, la infraestructura correspondiente y todos los demás componentes requeridos para su correcta utilización.

1.2 CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

METRO CALI S.A., se permite convocar, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, a un **CONCURSO DE MÉRITOS**, con el objeto de seleccionar la Propuesta más favorable para la celebración de un Contrato bajo la modalidad de "PRECIO GLOBAL FIJO SIN AJUSTE", cuyo objeto será la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO", según se detalla en el presente Pliego de Condiciones, en la minuta del Contrato que figura como Formulario 01 del Pliego de Condiciones, en los anexos y en los demás documentos del Pliego de Condiciones, para lo cual invita a todos los interesados a participar en el concurso de méritos.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, el cual constituirá parte integral del contrato.

1.3 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

El presente Pliego de Condiciones debe ser interpretado armónicamente como un solo cuerpo dispositivo que tiene como fin máximo el cumplimiento de los fines Estatales previstos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia; por tanto sus

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por ello, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y Adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

- a. El orden de los Capítulos, numerales y sub-numerales de este Pliego no implica que exista prelación o prevalencia entre los mismos.
- b. Los títulos y/o notas al margen de los Capítulos, numerales y subnumerales utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- c. Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- d. Los plazos dados en meses establecidos en el presente **Pliego** se computarán en **Meses Calendario**, salvo indicación expresa en contrario.
- e. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un **Día Inhábil** para Metro Cali S.A., o cuando **METRO CALI S.A.** no ofrezca durante ese día por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer día hábil siguiente, en la misma hora señalada inicialmente.
- f. Las palabras que se relacionan en el subtítulo **DEFINICIONES** siguiente, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda.
- g. A las palabras que no estén definidas en el subtítulo **DEFINICIONES**, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo según corresponda.
- h. En cualquier diferencia que se encuentre entre el pliego de condiciones y alguno de sus Anexos, primará lo contenido en el pliego de condiciones.

1.4 DEFINICIONES

Adecuación vial: Actividades de mejoramiento que se ejecutan sobre una estructura de pavimento orientadas a restablecer las condiciones de servicio de las vías pretroncales y alimentadoras y facilitar el desplazamiento de los vehículos del sistema, bajo condiciones de comodidad y seguridad, reduciendo los tiempos de viaje y el deterioro de los vehículos.

Adenda(s): Son los documentos que se expedirán con el fin de modificar, aclarar o adicionar los términos de este Pliego de Condiciones, sus Anexos o Formularios con posterioridad a la apertura del presente concurso de méritos, y que formarán parte del mismo.

Adjudicación: Es la decisión emanada de **METRO CALI S.A.** por medio de un acto administrativo que determina al Adjudicatario del concurso de méritos, y a quien en consecuencia corresponderá, el derecho y la obligación, de suscribir el Contrato que constituye el objeto del presente proceso de selección. La Adjudicación se hará en Audiencia Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 3.1.3º del Decreto 0734 de 2012.

Adjudicatario: Es el Proponente que resulte favorecido con la Adjudicación.

Anexo(s): Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que harán parte del Contrato.

Concurso de méritos: Es el proceso MC-5.8.5.01.13 de selección objetiva determinado en este Pliego de Condiciones, con el propósito de seleccionar, previa convocatoria pública, la Propuesta que conforme a los términos establecidos en igualdad de oportunidades, resulte más favorable a los intereses de METRO CALI S.A., para la celebración de un (1) Contrato de Interventoría, éste proceso de selección se lleva a cabo de conformidad con las reglas establecidas en el Título III Capítulo III del Decreto 734 de 2012.

Consortio: Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Construcción: Periodo durante el cual los contratistas de obra, adjudicatarios de la Licitación Pública MC-5.8.2.01.13, una vez finalizada la etapa de preconstrucción, deberán ejecutar las actividades objeto de los contratos, en los tiempos y alcances descritos en los Anexos técnicos de dicho proceso.

Contrato de consultoría: Es el documento vinculante suscrito entre **METRO CALI S.A.** y el Adjudicatario del concurso de méritos, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se conceden derechos y deberes correlativos, mediante él se instrumenta la relación contractual como única finalidad de presente Concurso de méritos.

Contratos de obra: Son los documentos vinculantes suscritos entre **METRO CALI S.A.** y los Adjudicatarios de la Licitación pública MC-5.8.2.01.13. A estos contratos se refiere el objeto de la interventoría del presente concurso de méritos.

Corredor Complementario o alimentador: Son aquellas rutas ubicadas al interior de los barrios, en las cuales transitan los buses Alimentadores.

Corredor Pretroncal: Son aquellas rutas recorridas por buses padrones, que realizan trayectos más cortos que las rutas troncales y no que requieren carriles exclusivos para su desplazamiento.

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o no hábil.

Día(s) Hábil(es): Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes ambos inclusive de cada semana, excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia.

Día(s) no hábil(es): Para todos los efectos legales y contractuales relacionados y derivados del presente concurso de méritos, se considerarán Días Inhábiles todos los sábados y los domingos que figuren en el calendario sin excepción, y los días festivos determinados por ley en la República de Colombia.

Formulario(s): Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que se listan en el numeral 1.12 del presente pliego de condiciones.

Interventoría: La Interventoría es la coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, puntualmente para este proceso debe entenderse que versa respecto obra pública, la interventoría debe acompañar al proceso hasta la liquidación definitiva del contrato de obra, deberá realizarse bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del Régimen de Contratación previsto para las entidades.

Mes Calendario: Es el lapso de tiempo comprendido desde el inicio del mes hasta el final del mismo, no podrán hacerse equivalencias en Días Hábiles o Inhábiles.

Metro Cali S.A.: Es la entidad pública que adelanta el presente proceso licitatorio. Es una sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden municipal bajo la forma de Sociedad Anónima de carácter comercial con aportes públicos, autorizada mediante Acuerdo N° 16 del 27 de noviembre de 1998 del Concejo Municipal de Cali, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, constituida mediante Escritura Pública N° 580 del 25 de

febrero de 1999, registrada en la Cámara de Comercio de Cali, la cual tiene el carácter de titular del Sistema MIO.

Pesos Colombianos, Pesos o \$: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia, esta moneda será la aplicable al contrato.

Preconstrucción: Periodo anterior a la etapa de construcción, durante el cual el (los) contratista(s) de obra, adjudicatario(s) de la Licitación Pública MC-5.8.2.01.13, deberá(n) preparar la ejecución de las actividades de construcción objeto del (de los) contrato(s) de obra, conforme a los lineamientos definidos en los Anexos técnicos de dicho proceso.

Proponente: Es la persona jurídica o natural, que presenta, de forma individual, o en unión con otras personas (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura), una Propuesta para participar en el Concurso de méritos que se convoca a través del presente Pliego.

Proponente Plural: Es el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras jurídicas de Consorcio, Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura, quienes presentan, de forma conjunta, una Propuesta para participar en el Concurso de Méritos que se convoca a través del presente Pliego. Cuando en este Pliego se haga referencia a Proponente de forma general, sin hacer referencia específica a Proponente Plural se entenderá en todos los casos que también incluye al Proponente Plural.

Propuesta: Se entiende por tal la presentación de una oferta con carácter irrevocable para sus suscriptores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Propuesta Elegible: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente o Proponente Plural que cumple con los requisitos legales, financieros y de experiencia habilitantes señalados y descritos en este Pliego de Condiciones.

Propuesta No Elegible: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente o Proponente Plural que NO cumple con los requisitos legales, financieros y de experiencia habilitantes señalados y descritos en este Pliego de Condiciones.

Unión Temporal: Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

1.5 OBJETO

METRO CALI S.A., requiere CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE “PRECIO GLOBAL FIJO SIN AJUSTE”, LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO”, de acuerdo con la descripción, alcance, especificaciones y demás condiciones establecidas en este proyecto de pliego de condiciones, y en los anexos correspondientes que forman parte integrante del presente documento.

De la adjudicación del presente concurso de méritos se celebrará un (1) contrato de consultoría.

1.6 ALCANCE

El alcance del contrato derivado del presente concurso de méritos es el de ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental a los tres (3) contratos de obra que se deriven del proceso licitatorio MC-5.8.2.01.13, cuyos objetos se refieren a la realización de actividades tendientes a adecuar la malla vial, de los corredores pretroncales y alimentadores del sistema integrado de transporte masivo de Santiago de Cali SITM-MIO, por donde circulan los buses Padrones y complementarios que cubren las rutas pretroncales y alimentadoras, como también el espacio público de los puntos de parada, asociados al sistema; realizando actividades de adecuación vial en la parte funcional de los pavimentos en sus capas superficiales y actividades de rehabilitación a la malla vial, de acondicionamiento y enlucimiento al espacio público asociado a los puntos de parada del sistema, demarcación vial y demás actividades del contratista de obra que resulte de la licitación pública MC-5.8.2.01.13.

Para efectos de la ejecución de los contratos de obra, se ha dividido la ciudad entres (3) sectores de intervención, los cuales abarcan la totalidad de la malla vial de la ciudad cubierta por las rutas pretroncales y alimentadoras del SITM-MIO, distribuidos en GRUPOS de la siguiente manera:

- GRUPO 1: Sector Centro - Norte
- GRUPO 2: Sector Oriente
- GRUPO 3: Sector Sur

El contratista que resulte adjudicatario del contrato que se derive del presente concurso de méritos, deberá realizar simultáneamente la interventoría a que se refiere el objeto

(numeral 1.5 del presente pliego de condiciones), a los tres (3) contratos de obra que se deriven de la Licitación Pública MC-5.8.2.01.13.

1.7 RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO

Son aplicables a este proceso de concurso de méritos, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012), Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente, se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este Pliego de condiciones.

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir y la cuantía de los mismos, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de CONCURSO DE MÉRITOS, según lo previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento aplicable es el determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia el Título III capítulo III del Decreto 0734 de 2012 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

De acuerdo con la naturaleza jurídica del objeto a contratar el contrato es de CONSULTORÍA; y, la modalidad de selección es CONCURSO DE MÉRITOS.

Para la selección del consultor la entidad utilizará el SISTEMA DE CONCURSO ABIERTO (concurso de méritos abierto). El tipo de propuesta técnica que se solicita a los proponentes es una PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS) de conformidad con los Artículos 3.3.1.1. y 3.3.1.2 del Decreto 734 de 2012.

En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes, y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así mismo, serán aplicables el pliego de condiciones y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del presente proceso de selección.

1.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente Concurso de méritos y la celebración del respectivo Contrato de consultoría, METRO CALI S.A. cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NÚMERO	FECHA	VALOR
POR DEFINIR	POR DEFINIR	\$4.112.797.107.00

El valor estimado del Presupuesto Oficial, es el que se presenta a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL (Pesos Colombianos)	PRESUPUESTO OFICIAL (Pesos Colombianos)
Cuatro mil ciento doce millones setecientos noventa y siete mil ciento siete pesos MCTE.	\$4.112.797.107.00

Este es el valor que sirve de base para determinar el valor asegurado en los diferentes amparos requeridos en este Pliego de Condiciones, que será exigible para la presentación de la Propuesta. Este valor constituye el presupuesto oficial para el Contrato de Interventoría, entendiéndose por tanto que incluye los valores totales de la Interventoría objeto del mismo.

Las propuestas que superen el valor del Presupuesto Oficial, serán rechazadas.

METRO CALI S.A., no reconocerá reajustes, razón por lo cual el oferente dentro de la propuesta preverá todas las situaciones laborales, fiscales, cambios en los precios de adquisición de materiales, importaciones e impuestos y todos los costos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Al elaborar su propuesta el proponente deberá tener también en cuenta las condiciones de pago estipuladas.

1.9 CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

Al elaborar las Propuestas, los Proponentes deberán tener en cuenta las condiciones de pago estipuladas en el Formulario 1 - Minuta del Contrato de este Pliego de Condiciones. Por la simple presentación de la Propuesta se deduce que los Proponentes conocen y aceptan dichas condiciones de pago

1.10 COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Cada Proponente financiará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta, y **METRO CALI S.A.** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del concurso de méritos.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato en caso que sea adjudicatario, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada.

Los oferentes deberán incluir en su oferta todos los impuestos, tasas, contribuciones vigentes en Colombia a la fecha de cierre del concurso de méritos y todo gasto directo e indirecto para la ejecución del contrato y que incidan en los precios propuestos. **METRO CALI S.A.**, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del contrato de consultoría, objeto de este concurso de méritos, será el que se presenta a continuación, contado a partir de la firma del acta de iniciación, de acuerdo con el plazo establecido en el Formulario 1 - Minuta del Contrato, del presente pliego de condiciones:

PLAZO TOTAL
13 MESES

METRO CALI S.A. no considerará aquellas propuestas cuyo plazo sea mayor al plazo establecido en el presente numeral, rechazándolas de plano.

Los proponentes deberán tener en cuenta que el plazo anterior es estimado a partir del plazo de los tres (3) contratos de obra que resulten de la adjudicación de la licitación pública MC-5.8.2.01.13, más un (1) mes de liquidación de los tres (3) contratos de obra, tal como se detalla a continuación:

GRUPO CONTRATO DE OBRA	PRE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	PLAZO TOTAL
1	2 MESES	10 MESES	1 MES	13 MESES
2				
3				

1.12 DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Forman parte integral del presente Concurso de méritos, los siguientes documentos:

- I. La disponibilidad Presupuestal.
- II. Los estudios y documentos previos
- III. El aviso de convocatoria pública.
- IV. La Resolución de Apertura.
- V. El Pliego de Condiciones, sus Adendas y las respuestas a observaciones.
- VI. El Acta de la Audiencia de Aclaraciones del Pliego de Condiciones y de Revisión de Asignación de Riesgos y Distribución Definitiva.
- VII. Las propuestas presentadas.
- VIII. El informe de evaluación, junto con las observaciones al mismo y respuestas.
- IX. El Volumen de Formularios: Contiene los Formularios señalados en el presente Pliego de Condiciones. Dichos Formularios son:

Formulario 1 - Minuta del Contrato (no requerido para la presentación de la propuesta)

Formulario 2 – Carta para la presentación de la Propuesta

Formulario 3 – Compromiso Anticorrupción

Formulario 4 – Experiencia del Proponente

Formulario 5 – Hojas de vida del personal clave, experiencia y certificaciones de vinculación o cartas de compromiso del personal clave.

Formulario 6 - Pago de Aportes Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales

Formulario 7– Oferta económica

Formulario 8 - Estructura y Conformación de los proponentes plurales.

Adicionalmente, hacen parte integral de la Minuta del Contrato, los siguientes Anexos, cuyo contenido tendrá los alcances de las obligaciones establecidas en el Contrato:

Anexo 01 - Especial

Anexo 02 - Personal mínimo requerido

1.13 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.

El pliego de condiciones del presente concurso de méritos, se podrá consultar en la página web del SECOP (Sistema Electrónico para la contratación estatal), www.contratos.gov.co, en la página web de **METRO CALI S.A.**, www.metrocali.gov.co, o en la Dirección de Construcción y Obras Civiles de **METRO CALI S.A.**, Avenida Vásquez Cobo No. 23N-59 segundo piso, de la ciudad de Santiago de Cali, en el departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

Se podrán publicar los documentos firmados escaneados, o los archivos digitales idénticos al original que se encuentra firmado en la carpeta del proceso, en cuyo caso aparecerá la frase "ORIGINAL FIRMADO", teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Es obligación de los interesados consultar de manera permanente las citadas direcciones electrónicas, y no será válida como excusa de desconocimiento o desinformación la omisión de consultar en dichos sitios web.

Los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, mediante escrito dirigido a METRO CALI S.A., Avenida Vásquez Cobo No. 23N-59 segundo piso, o al correo electrónico licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co

La aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual Metro Cali S.A., podrá incluir en el pliego definitivo los temas planteados en las observaciones, si los estima relevantes.

1.14 DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN

Será responsabilidad de los Proponentes realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información.

Este examen deberá incluir, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionadas con la interventoría de obras a realizar, las implicaciones legales, económicas, técnicas, tributarias, fiscales, administrativas, operativas y financieras que representan los términos y condiciones del Pliego de Condiciones y la distribución de riesgos planteada en el Pliego de Condiciones (en especial en el Contrato y sus Anexos) para la celebración del Contrato correspondiente, y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de las condiciones económicas, legales, financieras y de cualquier otra índole con las cuales presentará su

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

Propuesta. Igualmente, el proponente deberá examinar el pliego de condiciones y demás documentos de la licitación pública MC-5.8.2.01.13 antes de presentar su propuesta. El desconocimiento de los mismos, no lo exime de ninguna responsabilidad.

La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, aún cuando ésta se encuentre incluida dentro de la bibliografía de consulta que haya compilado **METRO CALI S.A.**, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión, en algún memorando informativo, o en cualquier otro documento proporcionado a un posible proponente, ya sea por escrito o en forma verbal.

El examen que deberán hacer los Proponentes incluirá también, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con la ejecución del Contrato.

La circunstancia de que el Proponente que resulte ganador de este Concurso de méritos no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones contenidas en el Contrato y en sus Anexos, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza por parte de **METRO CALI S.A.**

De este Pliego de Condiciones y sus Anexos no se debe deducir declaración o garantía alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, la situación macroeconómica, tributaria y fiscal, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para llevar a cabo las obras, que lleguen a soportar la Propuesta de los Proponentes.

Ni la recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas por parte de **METRO CALI S.A.** Informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente concurso de méritos y del Contrato que se celebrará como consecuencia del mismo.

1.15 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

1.15.1 Compromiso Anticorrupción

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente del Municipio de Santiago de Cali y de **METRO CALI S.A.**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos establecidos en el Formulario 03 – Compromiso anticorrupción, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la ley colombiana.

El compromiso que según el presente numeral debe asumir el Proponente, deberá hacerse constar en la carta que se incluye en el Formulario 03 - Compromiso Anticorrupción, de este Pliego de Condiciones, y se efectuará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado por la sola suscripción del Formulario 03 - Compromiso Anticorrupción de este Pliego de Condiciones.

1.15.2 Programa presidencial de lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al “Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción” a través de: el número telefónico: (1) 587 05 05; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.16 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y 2 y 5 de la Ley 850 de 2003, todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley, podrán constituir veedurías ciudadanas para el presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Las veedurías ciudadanas que se constituyan con este objeto, podrán formular recomendaciones escritas y oportunas, intervenir en todas las audiencias que se realicen y las demás actividades permitidas por la ley, previa acreditación ante la Dirección de Construcción y obras civiles de Metro Cali S.A., con la presentación de



CONCURSO DE MÉRITOS N° MC-5.8.5.01.13
Proyecto de pliego de condiciones

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

acta de constitución y de la resolución de personarías o certificación expedida por la cámara de comercio.

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección, correo electrónico y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web citadas



2. PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y CONTRATACIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El cronograma y descripción general del proceso de selección del Contratista y contratación, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria a concurso de méritos	2 de mayo de 2013	Páginas Web : www.contratos.gov.co www.metrocali.gov.co
Publicación de Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de condiciones.	2 de mayo de 2013	Páginas Web : www.contratos.gov.co www.metrocali.gov.co
Periodo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 2 de mayo de 2012 hasta el 8 de mayo de 2013	Licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co o a la Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Publicación de Aviso	6 de mayo de 2013	Páginas Web : www.contratos.gov.co www.metrocali.gov.co
Publicación del Acto de Apertura y del Pliego de condiciones.	11 de mayo de 2013	Páginas Web : www.contratos.gov.co www.metrocali.gov.co
Inicio del plazo para presentar propuestas.	POR DEFINIR	Licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co o a la Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Audiencia de aclaración de pliegos y tipificación, estimación y asignación de riesgos	POR DEFINIR	Metro Cali S.A. Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Plazo máximo para publicar adendas	POR DEFINIR	Páginas Web : www.contratos.gov.co www.metrocali.gov.co
Plazo máximo para presentación de propuestas.	POR DEFINIR	Metro Cali S.A. Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Audiencia de cierre y recibo de propuestas.	POR DEFINIR	Metro Cali S.A. Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle – Colombia

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

Evaluación de las Propuestas	POR DEFINIR	Metro Cali S.A.
Publicación del Informe de evaluación	POR DEFINIR	Páginas Web : www.contratos.gov.co www.metrocali.gov.co
Periodo para presentar observaciones al informe de evaluación	POR DEFINIR	Licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co o a la Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Audiencia Pública de Adjudicación y apertura del sobre No.2	POR DEFINIR	Metro Cali S.A. Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Perfeccionamiento del contrato	POR DEFINIR	Metro Cali S.A. Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle – Colombia

Las fechas antes indicadas estarán sujetas a cambios o variaciones. Los cambios de fechas en el cronograma inicialmente establecido cumplirán con el principio de publicidad que gobierna las actuaciones de la administración según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta además lo dispuesto en la ley aplicable al presente proceso de selección y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos del concurso de méritos, de lo cual se dará oportuno aviso, por cualquiera de los medios y procedimientos previstos al efecto en este Pliego, de conformidad con el procedimiento establecido en el presente Pliego de Condiciones.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los numerales subsiguientes.

2.2 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se dirija a **METRO CALI S.A.** con motivo del presente concurso de méritos, deberá ser enviada a:

METRO CALI S.A.
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES
DIRECCIÓN: Avenida Vásquez Cobo No. 23N - 59, Piso 2º
Teléfono: 660-00-01 Fax: 653-65-10
Correo electrónico: licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co
Santiago de Cali - Colombia
Referencia: **Concurso de Méritos N° MC-5.8.5.01.13**

2.3 APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

La apertura del presente concurso de méritos tendrá lugar en la fecha y hora indicada en el Numeral 2.1 del presente pliego de condiciones. A partir de esta fecha se computa el plazo para la presentación de las propuestas, el cual culmina en la fecha y hora límite señalada para tal efecto en dicho Cronograma (Plazo máximo para presentación de propuestas).

El acto que ordena la apertura del Concurso de méritos será publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP, www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad, www.metrocali.gov.co, a partir de la fecha de su expedición.

2.3.1 Publicación del pliego de condiciones definitivo

De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012, los pliegos de condiciones definitivos se publicaran en la página Web del SECOP, www.contratos.gov.co y en la página Web de la entidad, www.metrocali.gov.co en la fecha señalada en el cronograma.

2.4 AUDIENCIA DE ACLARACIONES AL PLIEGO Y DE REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, **METRO CALI S.A.** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas efectuará una audiencia pública en la fecha, hora y lugar indicada en el Numeral 2.1 del presente pliego de condiciones con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y de escuchar las preguntas que tengan los Interesados. De la misma se levantará un acta suscrita por los funcionarios intervinientes y por los Interesados.

En la misma audiencia se revisara la asignación de riesgos de que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.2 del Decreto 0734 de 2012, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

METRO CALI S.A. responderá las preguntas y comentarios que se le formulen verbalmente en la audiencia, o solicitará la presentación por escrito de las preguntas, las cuales serán respondidas de manera posterior y por escrito, de conformidad con el Cronograma establecido en el Numeral 2.1 de este Pliego de condiciones. En todo caso, únicamente se harán modificaciones a este Pliego siguiendo el procedimiento de Adendas que se describe más adelante.

La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se discuta por parte de todos los Interesados.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

La audiencia se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de los Proponentes de verificar todas las informaciones y condiciones concernientes a este concurso de méritos, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones.

La Audiencia de que trata el presente numeral se llevará a cabo observando el siguiente procedimiento:

1. Registro de los asistentes, indicando el nombre del proponente por cuenta del cual actúa.
2. Una vez terminada la inscripción de todas las personas que intervendrán, el Moderador de la Audiencia procederá a dar la palabra al primer inscrito para formular sus manifestaciones respecto de las inquietudes u observaciones al pliego de condiciones y de la distribución y asignación de riesgos, establecida en el numeral 6.6 de este pliego, teniendo de presente que su intervención no puede ser mayor a cinco (5) minutos, tiempo que será controlado por el Moderador de la Audiencia. Una vez que el primer asistente inscrito termine, el Moderador de la Audiencia procederá a dar la palabra al segundo inscrito por el mismo tiempo, y así sucesivamente. Solo se admitirá un vocero por interesado.
3. En la audiencia se procederá a resolver las observaciones planteadas al pliego de condiciones, y en consideración a la complejidad de la inquietud u observación de los interesados, a aclarar el presente pliego de condiciones en la misma audiencia o a responder por escrito con posterioridad a la misma.
4. En la audiencia se procederá a establecer la asignación y distribución definitiva de riesgos.
5. La entidad resolverá los cambios a que hubiere lugar mediante adenda que se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP, www.contratos.gov.co, y en la página web de la entidad, www.metrocali.gov.co.
6. Cierre de la Audiencia.

Si conforme a lo debatido en la audiencia, resulta conveniente introducir modificaciones a los Pliegos de Condiciones, las mismas se harán por medio de Adenda y de ser el caso, se prorrogará el plazo del concurso de méritos de acuerdo con lo establecido en la ley.

De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011, cualquier aclaración o modificación al Pliego de Condiciones que Metro Cali S.A. considere oportuno hacer, lo efectuará por Adendas, las que se emitirán dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección y será publicada en la página Web del SECOP, www.contratos.gov.co y en la página Web de la entidad, www.metrocali.gov.co.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

Las consultas y las respuestas no producirán efecto suspensivo para la presentación de las propuestas.

Así mismo METRO CALI S.A. podrá pedir por escrito aclaraciones a cualquiera de los Proponentes sobre sus propuestas, pero éstas en ningún caso podrán modificar las mismas.

METRO CALI S.A. no se hace responsable en el caso que fallas técnicas impidan el acceso a la página Web.

Las personas que deseen asistir a la audiencia mencionada no serán citadas por METRO CALI S.A. la asistencia a la misma, no tiene el carácter obligatorio; sin embargo, se presumirá conocido y aceptado lo discutido en la audiencia por todos los interesados.

2.5 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier Interesado podrá solicitar por escrito aclaraciones o formular preguntas a los Pliegos de Condiciones, mediante comunicación dirigida a la dirección o correo electrónico señalados en el Numeral 2.2 de este Pliego. La fecha límite para presentar observaciones será la que se indica en el Numeral 2.1 de este pliego.

Las consultas serán respondidas por **METRO CALI S.A.** mediante **documentos de respuesta a las observaciones presentadas** al pliego de condiciones, los cuales serán publicadas en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP, www.contratos.gov.co, y en la página web de la entidad, www.metrocali.gov.co.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni se considerarán como una modificación de los Pliegos de Condiciones, a menos que sean adoptadas como **Adendas** debidamente suscritas por la Presidente de **METRO CALI S.A.** Sin embargo, cuando existan vacíos dentro del Pliego y sus Adendas, se podrá tomar como referencia y guía de interpretación, las respuestas dadas a las Observaciones propuestas por los Proponentes, sin que en ningún caso, la sola respuesta pueda ser considerada como modificación del Pliego de Condiciones del concurso de méritos.

2.5.1 Adendas

Si **METRO CALI S.A.** lo considera conveniente podrá efectuar modificaciones al pliego de condiciones con base en las observaciones que se presenten o de oficio. Igualmente podrá aplazar o prorrogar la fecha de cierre del proceso de selección, expidiendo el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, cualquier modificación a los pliegos de condiciones se efectuará a través de **adendas**, las cuales se incorporan a los pliegos y serán publicadas en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP, www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad, www.metrocali.gov.co.

En todo caso, las **adendas** mediante las cuales se interprete, aclare, modifique o complemente el presente Pliego de condiciones, formarán parte de los mismos desde la fecha en que sean expedidas.

De conformidad con el Artículo 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012, **METRO CALI S.A.** publicará las adendas emitidas en la página web de la entidad y en el SECOP, lo que se entenderá como comunicadas y notificadas oficialmente a todos los Interesados, razón por la cual se recomienda a los Interesados consultar de manera frecuente las páginas web de **METRO CALI S.A.** y el SECOP.

En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al cierre, sin contar el día en que se vence el plazo para la presentación de las ofertas, ni siquiera para extender el término del mismo. El plazo máximo para expedir adendas será el que se establezca en el numeral 2.1 del presente pliego.

2.6 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con la metodología establecida en el numeral 4.1 del presente pliego de condiciones. El contenido de la propuesta será el descrito en el numeral 4.2., además de lo solicitado en el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y formularios.

2.7 RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS ANTES DEL CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Si un Proponente desea retirar su propuesta deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido firmada por la misma persona que firme la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta le será devuelta, previa expedición de un recibo firmado por la misma persona que firme la carta de presentación de la propuesta, o por la persona autorizada para ello como constancia de retiro de la propuesta, para **METRO CALI S.A.**

En caso de que el Proponente deba aclarar o adicionar documentos a su propuesta podrá hacerlo por duplicado, original y una copia, presentándola en el despacho de **METRO CALI S.A.** antes de la hora límite de cierre del concurso de méritos y **METRO CALI S.A.** le expedirá una constancia de este hecho. No será permitido que ningún

oferente retire, modifique o adicione su propuesta después de que el concurso de méritos haya sido cerrado.

2.8 CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREGA DE PROPUESTAS

METRO CALI S.A. podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Propuestas, cuando lo estime conveniente, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes. Dicho plazo se podrá prorrogar a través de adenda que deberá ser expedida de conformidad con el numeral anterior, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

El cierre del concurso de méritos tendrá lugar el día y hora estipulada en el numeral 2.1 del presente pliego de condiciones. Dicha fecha y hora son el límite para la presentación de las Propuestas.

Cualquier prórroga a la fecha de Cierre del concurso de méritos será comunicada por parte de **METRO CALI S.A.** a todos los interesados mediante **Adenda**, la cual hará parte de este Pliego de Condiciones y será publicada en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP, www.contratos.gov.co, y en la página web de la entidad, www.metrocali.gov.co.

De acuerdo con la Directiva 0013 de octubre 6 de 2005 del Procurador General de la Nación, la hora referida será la hora legal de la República de Colombia señalada por la división de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, y se verificará con base en el reloj que para este efecto a través de la página web de la Superintendencia de industria y comercio www.sic.gov.co. No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de las Propuestas del concurso de méritos, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente numeral. **METRO CALI S.A.** no será responsable de la apertura de una Propuesta, o por no abrirla, en caso de no estar correctamente marcada o que no haya sido entregada en el recinto correspondiente.

2.9 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que no sean presentadas en la sede de **METRO CALI S.A.** hasta la fecha y hora señaladas para el cierre, o que sean entregadas de forma diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones, se devolverán sin abrir ya que se tendrán como no presentadas.

2.10 AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora en que venza el plazo para la presentación de las Propuestas, **METRO CALI S.A.**, en Audiencia Pública, abrirá el sobre No.1 (Original) de cada una de las propuestas presentadas.

La Audiencia de que trata el presente numeral se llevará a cabo observando el siguiente procedimiento:

1. Registro de los asistentes, indicando el nombre del proponente por cuenta del cual actúa.
2. Por cada propuesta recibida, de acuerdo al orden de llegada, se dará lectura a la siguiente información, que deberá estar consignada en los siguientes documentos:
 - a) De la Carta de Presentación de la Propuesta: El nombre del proponente y se verificará la firma del representante legal o apoderado.
 - b) En el caso de proponentes plurales, del documento de conformación del proponente plural: El nombre de quienes conforman el proponente plural y sus porcentajes de participación.
 - c) De la garantía de seriedad de la propuesta: Número, vigencia y compañía que expide la garantía de seriedad de la propuesta, y valor asegurado.
 - d) Adicionalmente, se leerá el número de Folios de la Propuesta.
3. Acto seguido, **METRO CALI S.A.** procederá a foliar la propuesta original, verificando el número de folios de cada propuesta.
4. Cierre de la audiencia.

Durante la misma audiencia, los sobres No.2 de cada propuesta se reunirán y serán colocados en un sobre sellado y firmado por los asistentes. La custodia de los sobres hasta el día de la apertura de los mismos durante la audiencia de adjudicación, estará a cargo de la Dirección de Construcción y Obras Civiles dela entidad.

De lo anterior se levantará un Acta firmada por los funcionarios que intervengan en ella y los asistentes que deseen, donde se hará constar lo acontecido en la audiencia de cierre.

Ni el Acta de la audiencia de Cierre, ni alguno de sus documentos, podrán ser utilizados por los asistentes para dejar constancia de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las Propuestas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta de la audiencia.

2.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Al momento de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse para la adjudicación o suscripción del contrato, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 0734 de 2012.

La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El proponente deberá presentar con su oferta, la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en pesos Colombianos a favor de **METRO CALI S.A.** Nit: 805013171, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, para garantizar que si el contrato le es adjudicado, lo formalizará en los términos y plazos estipulados en este Pliego de Condiciones.

Para el caso del presente Concurso de méritos, se establece que el valor mínimo para la garantía de seriedad de la propuesta será del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial (artículo 5.1.7.1° Decreto 0734 de 2012).

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, sin perjuicio de lo anterior y en caso que **METRO CALI S.A.** amplíe los términos y plazos estipulados en el Pliego de Condiciones, el Proponente prorrogará la garantía de seriedad de la propuesta en los términos que se le indique, con el fin único de perfeccionar el contrato.

Todos los costos relacionados con la constitución y posibles ampliaciones de la Garantía de Seriedad de la propuesta estarán a cargo del proponente.

La omisión de anexar la Garantía de Seriedad de manera simultánea con la propuesta generará el rechazo de la propuesta. Cuando la garantía presentada simultáneamente con la propuesta no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale **METRO CALI S.A.**

METRO CALI S.A., previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por **METRO CALI S.A.** las garantías contractuales que amparen los

riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

2.11.1 Amparos de la Garantía de Seriedad

De acuerdo con el artículo 5.1.4.1° del Decreto 0734 de 2012, La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: (i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, (ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses, (iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato, (iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas, (v) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Cuando se presente cualquier incumplimiento, se hará exigible el valor total de la garantía.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes, especificando el nombre del proponente plural, de acuerdo con el parágrafo del artículo 5.1.2° del Decreto 0734 de 2012.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a **METRO CALI S.A.** de exigir por los medios reconocidos en la legislación Colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La presentación de la Garantía de Seriedad, se considerará un elemento esencial para la comparación y evaluación de las Propuestas y por lo tanto la ausencia de dicha garantía producirá el rechazo de la Propuesta. Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, **METRO CALI S.A.** podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el Proponente, a satisfacción **METRO CALI S.A.**, y dentro del término estipulado se entenderá que el Proponente carece de voluntad de participación y su Propuesta será rechazada.

2.11.2 Contenido mínimo de la garantía

La garantía de seriedad de la propuesta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita. Estos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

- La identificación del amparo de la garantía.
- El valor de la garantía de seriedad.

2.11.3 Clases de Garantías

Los oferentes deberán otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **METRO CALI S.A.** con ocasión de la presentación de la propuesta, cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Fiducia mercantil en garantía
- Garantía bancaria a primer requerimiento
- Endoso en garantía en títulos valores
- Depósito de dinero en garantía

Las anteriores garantías deberán cumplir con lo estipulado en el capítulo II del título V del Decreto 0734 de 2012.

2.12 RECHAZO DE LA PROPUESTA

De conformidad con el Parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, no serán rechazadas las ofertas por “(...) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas (...)”, en consecuencia, **METRO CALI S.A.** podrá solicitar aclaración, de conformidad con el Cronograma establecido en el numeral 2.1 de este Pliego de Condiciones.

Las siguientes son causales de rechazo:

1. La presentación de varias Propuestas por parte del mismo Proponente para el presente concurso de méritos (por sí o por interpuesta persona).
2. Encontrarse el Proponente (o alguno de sus integrantes, si es el caso de proponentes plurales) incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

- incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún Proponente (o alguno de sus integrantes, si es el caso de proponentes plurales), se entenderá que renuncia a la participación en el proceso licitatorio y a los derechos surgidos del mismo.
3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el Proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **METRO CALI S.A.** a error, para beneficio del Proponente.
 4. Cuando la Propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o para obligar a otros.
 5. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
 6. Cuando el Proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las Propuestas, o en el acto de Adjudicación del Contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
 7. Cuando se presenten Propuestas posteriores a la hora límite para recepción de Propuestas o en lugar diferente al previsto para tales efectos.
 8. Cuando no se presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, de conformidad con el inciso 6 del artículo 5.1.7.1° de Decreto 0734 de 2012.
 9. Cuando se presente la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
 10. Cuando se omitan requisitos, contenidos o formularios que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
 11. Cuando dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud por parte de **METRO CALI S.A.**, no responda al requerimiento que se le haga para subsanar la propuesta, o si no la subsana conforme al requerimiento de la entidad.
 12. Cuando el plazo propuesto en la oferta para la ejecución del contrato sea mayor al establecido en el pliego de condiciones.
 13. Por el incumplimiento por parte del proponente, o de cualquiera de sus miembros cuando se trate de un proponente plural, del requisito de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia, en la fecha de presentación de la propuesta.
 14. Cuando la oferta económica y/o la carta de presentación de la oferta no se encuentren firmadas por el proponente su representante legal o su apoderado.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

15. No aportar el poder en caso de actuar como apoderado para la presentación de la oferta y/o la firma del contrato.
16. En todos los demás casos establecidos como causales de rechazo en este pliego de condiciones.

Si un Proponente encontrare una contradicción o error en este Pliego de Condiciones durante la preparación de su Propuesta, deberá informarlo por escrito a **METRO CALI S.A.**, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

2.13 INFORME DE EVALUACIÓN

El Grupo Evaluador que mediante acto administrativo designe la Presidente de **METRO CALI S.A.**, preparará, dentro de las fechas establecidas en el Numeral 2.1, un documento que contenga el análisis de las propuestas, la determinación de cuáles son admisibles y cuáles no, los puntajes correspondientes y el orden de elegibilidad, con base en los resultados de la calificación obtenida, de acuerdo con el capítulo 5 de este pliego de condiciones.

METRO CALI S.A. solicitará a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime en desarrollo de lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.8º del Decreto 0734 de 2012.

Con los resultados obtenidos a partir de los procedimientos expuestos, **METRO CALI S.A.** elaborará un cuadro resumen de la evaluación de las propuestas, señalando el orden de elegibilidad.

El informe de evaluación se pondrá a consideración de los Proponentes para que éstos presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que con ello, éstos se encuentren habilitados para completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas. Para la presentación y trámite de las observaciones se atenderá lo dispuesto en el Cronograma establecido en el Numeral 2.1 de este Pliego de condiciones.

2.14 AUDIENCIA DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE No. 2) Y ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Para la adjudicación del presente concurso de méritos, **METRO CALI S.A.** efectuará una audiencia pública en la fecha, hora y lugar indicada en el Numeral 2.1 del presente pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 3.1.3º del Decreto 0734 de 2012 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. De la misma se levantará un acta suscrita por los funcionarios intervinientes y por los Interesados.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

La Audiencia de que trata el presente numeral se llevará a cabo observando el siguiente procedimiento:

1. Registro de los asistentes, indicando el nombre del proponente por cuenta del cual actúa.
2. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado. Se concederá la palabra por una única vez a cada proponente y por una duración máxima de tres (3) minutos.
3. Se dará lectura de los oferentes habilitados, luego de lo cual se procederá a dar apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas.
4. Apertura del sobre No.2 de la propuesta ubicada en primer lugar según el orden de elegibilidad y lectura de la oferta económica. Si el valor de la propuesta excede la disponibilidad presupuestal, será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de elegibilidad, y así sucesivamente.
5. **METRO CALI S.A.** verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente, se identifica que no es consistente con su propuesta técnica, se dará por terminada la revisión, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico del proponente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad y se repetirá el procedimiento.
6. Lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación (en caso de no haberse publicado con anterioridad para lectura de los oferentes) y notificación a los presentes.
7. Cierre de la audiencia.

2.15 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se suscribirá dentro de un plazo de diez (10) Días Hábiles siguientes contados desde la notificación de la Adjudicación. Dicho plazo podrá ser prorrogado a criterio de **METRO CALI S.A.**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato, **METRO CALI S.A.** podrá adjudicar el mismo, dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes al Proponente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad, si considera que su Propuesta es igualmente favorable para la entidad, de conformidad con el inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente la de suscribir y perfeccionar el Contrato correspondiente dentro del término señalado en el primer párrafo de este numeral, **METRO CALI S.A.** hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

El Contrato a suscribir como resultado del presente concurso de méritos se sujetará en un todo a lo establecido en el Formulario 1, del presente Pliego de Condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante Adenda(s). En dicho Formulario se encuentra la minuta del Contrato, la cual contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el contratista como **METRO CALI S.A.** y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.

2.16 DECLARATORIA DE DESIERTO

METRO CALI S.A. podrá declarar desierto el concurso de méritos, al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Propuesta a **METRO CALI S.A.**
- b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en el Pliego.
- c) Cuando del contenido de las propuestas u otra circunstancia sobreviviente exista imposibilidad para **METRO CALI S.A.** de realizar una selección objetiva.

METRO CALI S.A., podrá declarar desierto el concurso de méritos únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. Se declarará mediante acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, (Artículo 25, Numeral 18, Ley 80 de 1993).

En todo caso, no se procederá a la declaratoria de desierto del concurso de méritos, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva. (Artículo 8.1.11 del Decreto 0734 de 2.012).



CONCURSO DE MÉRITOS N° MC-5.8.5.01.13
Proyecto de pliego de condiciones

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

2.17 DEVOLUCIÓN DE COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Una vez adjudicado el concurso de méritos, los Proponentes no favorecidos podrán reclamar las copias de sus Propuestas. De lo contrario, al mes siguiente de la fecha de la Adjudicación o de la declaratoria de desierto del concurso de méritos, **METRO CALI S.A.** podrá destruirlas.



3. PARTICIPANTES Y REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

3.1 PARTICIPANTES

Podrán participar como Proponentes en el presente concurso de méritos personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando Proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura, o bajo cualquier otra forma de asociación admitida por las leyes de la República de Colombia, cuyos integrantes podrán tener la calidad de personas jurídicas o naturales.

Para la acreditación de la aptitud legal de los participantes para presentarse como Proponentes del presente proceso de selección, los Proponentes deberán adjuntar los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del Proponente.

El objeto social de los Proponentes, cuando éstos sean personas jurídicas deberá permitir la ejecución del objeto del presente concurso de méritos.

3.1.1 Personas jurídicas colombianas de naturaleza privada

Para participar como Proponentes o como integrantes de un Proponente plural, las personas jurídicas civiles o mercantiles de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- b) Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal o conexo permite a la persona jurídica la celebración y ejecución de actividades relacionadas con el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones contenidas en el Contrato.
- d) Acreditar que se han constituido con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, y que el término de duración es por lo menos igual al término máximo de duración del Contrato y cinco (5) años más.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

- e) Acreditar que cuenta con certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Numeral 3.4 del presente pliego.
- f) Las personas jurídicas de carácter civil o mercantil colombianas, deberán acreditar su existencia, personería jurídica y representación legal mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social expedido en una fecha no anterior al mes previo al cierre del proceso de selección.
- g) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.
- h) Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas, suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben estar al día en el pago de los aportes parafiscales de sus empleados.

3.1.1.1 Para acreditar el cumplimiento del Pago de Aportes Parafiscales

Las personas jurídicas que constituyen el Proponente o que formen parte, si se tratare de un Proponente Plural, aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento en que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia, en la fecha de presentación de su propuesta.

Las personas plurales que formen parte del Proponente certificarán directamente que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia, en la fecha de presentación de su propuesta. El certificado debe ser presentado de conformidad con el Formulario 6.

Cuando el Formulario 6 o la certificación de que se trata en este numeral no sean presentados simultáneamente con la propuesta, o éstos presenten la omisión de firmas, de acuerdo con los parámetros establecidos para su presentación, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale **METRO CALI S.A.**, siempre y cuando en la carta de presentación de la propuesta se haya manifestado que el Proponente se encuentra a paz y salvo por concepto de

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

aportes parafiscales de sus empleados en Colombia, a la fecha de presentación de la propuesta.

Dará lugar a rechazo de la Propuesta, el incumplimiento por parte del proponente, o de cualquiera de sus miembros cuando se trate de un proponente plural, del requisito de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia, en la fecha de presentación de la propuesta.

3.1.2 Personas jurídicas colombianas de carácter público

Se considerarán personas jurídicas colombianas de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley y/o según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades del sector central o descentralizadas, del orden nacional o territorial. Para participar como Proponentes o como integrantes de un Proponente plural, dichas entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución Política o de la Ley con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que tiene capacidad legal y presupuestal para la celebración y ejecución de actividades relacionadas con el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones contenidas en el Contrato que se derive del presente concurso de méritos.
- c) Acreditar que su representante legal tiene capacidad legal para presentar la Propuesta y comprometer al ente público correspondiente.
- d) Acreditar que han sido creadas o que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura del proceso de selección.

Para el efecto, deberán allegarse los documentos, actos administrativos y actos legislativos que conforme a la Ley Colombiana sean exigibles para acreditar lo pertinente, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá presentarse por lo menos la autorización para la suscripción del Contrato, impartida por el órgano competente, y la disponibilidad presupuestal o vigencias futuras correspondientes, si a ellas hay lugar, según las inversiones y gastos que la entidad se proponga realizar para la ejecución del Contrato, siempre que así lo exija el régimen presupuestal que le resulte aplicable.

3.1.3 Personas jurídicas colombianas de naturaleza mixta de régimen de derecho privado

Se considerarán personas jurídicas colombianas de carácter mixto, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que a pesar de contar con participación estatal, en razón de sus características y/o de la proporción de tal participación, por virtud de la ley deban someterse al régimen de derecho privado, tratándose de entidades del sector central o descentralizadas, del orden nacional o territorial. Para participar como Proponentes o como integrantes de un Proponente plural, dichas entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal.
- b) Acreditar que su objeto social principal o conexo permite a la persona jurídica la celebración y ejecución de actividades relacionadas con el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones contenidas en el Contrato.
- c) Acreditar que su representante legal tiene capacidad legal para presentar la Propuesta y comprometer a la entidad correspondiente.
- d) Acreditar que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura del proceso de selección, y que el término de duración es por lo menos igual al término máximo de duración del Contrato y un año más.

Lo anterior deberá ser acreditado allegando los documentos que resulten pertinentes, según el régimen de derecho privado aplicable a la entidad, conforme a su naturaleza y a la participación del Estado, según lo dispongan las normas aplicables.

3.1.4 Personas naturales nacionales

Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la cédula de ciudadanía de la cual deberán allegar fotocopia.

3.1.5 Proponentes de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Proponentes de origen extranjero las personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

3.1.5.1 Personas jurídicas extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado equivalente al expedido por la Cámara de Comercio Colombiana, por organismo a autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera.
- b) Acreditar que su objeto social principal o conexo permite a la persona jurídica la celebración y ejecución de actividades relacionadas con el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones contenidas en el Contrato.
- c) Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la Propuesta y suscripción y ejecución del Contrato.
- e) Acreditar que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura del proceso de selección, y que el término de duración es por lo menos igual al término máximo de duración del Contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no anterior a los Tres (3) meses previos al cierre del concurso de méritos, en el cual conste su existencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Igualmente deberá señalar expresamente quien es el representante de la persona jurídica facultado para presentar la Propuesta y comprometer a la sociedad en el presente proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o sí este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante legal de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, con fecha de expedición no anterior a los dos (2) meses previos al cierre del proceso de selección. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia. En el evento de la legalización de documentos emanados por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si la Propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido en una fecha no anterior a los dos (2) meses previos al cierre del proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

3.1.5.2 Personas naturales extranjeras

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

3.1.5.3 Reciprocidad

En el caso de personas jurídicas (civiles o comerciales) extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo,

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con entidades u organismos del sector público.

Para la presentación de su propuesta, el proponente extranjero deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 4.2.6° del Decreto 0734 de 2012. La omisión del acuerdo o del certificado o informe de reciprocidad de que trata dicho artículo, no será en ningún caso causal de rechazo o descalificación de la Propuesta en la cual participen Proponentes extranjeros.

3.1.5.4 Acuerdos internacionales o tratados de libre comercio

Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública con: México en el marco del G-2, Chile, los países del Triángulo Norte; los países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio-AELC, Canadá y Estados Unidos.

De Conformidad con el Numeral 8 del Artículo 2.1.1 y 8.1.17 del Decreto 0734 de 2012, METRO CALI S.A, siendo una entidad industrial y comercial del estado no se encuentra incluida en el listado del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociado por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Administrativo de Planeación, para la presente contratación.

3.1.6 Proponentes plurales

Se entenderá presentada una Propuesta por un Proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales y/o jurídicas presenten una sola Propuesta en el concurso de méritos. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del presente concurso de méritos, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los miembros originales del Proponente plural que aparezcan en la Propuesta deberán permanecer como miembros durante todo el plazo de vigencia del Contrato. Lo anterior, salvo autorización previa en contrario de **METRO CALI S.A.**, la cual será impartida siempre que ésta lo considere conveniente o necesario para el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Contrato, evento en el que en todo caso el sustituto y/o cesionario deberá tener iguales o mejores indicadores de experiencia que los de la persona que sustituye o cede su participación en el Proponente plural, según se tuvieron en cuenta al evaluar y adjudicar el Contrato a la Propuesta de la cual hizo parte el miembro que sustituye o cede su participación.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

En todo caso, el sustituto deberá presentar ante **METRO CALI S.A.**, como requisito previo para la autorización de la sustitución, todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos, según corresponda en cada caso.

Sin perjuicio de lo indicado, el miembro del Proponente plural que pretenda ser sustituido o cedido, continuará respondiendo solidariamente por el cumplimiento total del objeto contratado.

Lo expuesto anteriormente, deberá constar en el documento de constitución de los Consorcios y Uniones Temporales o en los estatutos de la sociedad futura, según el caso.

La presentación de Propuestas por parte de Proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

3.1.6.1 Consorcios y Uniones Temporales

Para la participación de Consorcios y Uniones Temporales, éstos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En el caso en que en la Propuesta no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- b) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación -sin limitaciones- de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida.
- d) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término máximo de duración del contrato y cinco (5) años más.

Los aspectos requeridos en los literales a) y d) anteriores, deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la Unión Temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de lo pertinente.

Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más personas a través de las figuras de Consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y expresa en el documento de asociación si la misma se da en calidad de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.

Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de Propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas se presumirá la intención de concurrir al concurso de méritos en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir al concurso de méritos en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de Unión Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.

Los aspectos requeridos en el literal b) precedente deberán acreditarse mediante la presentación del documento en el cual conste el otorgamiento de poder a un representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada uno de los copartícipes en el trámite del proceso de selección. El poder podrá ser otorgado en el mismo acto de constitución del Consorcio o la Unión Temporal.

Los aspectos requeridos en el literal c) precedente respecto de las personas jurídicas y/o naturales que se asocien en Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la Propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en el presente Pliego de Condiciones.

Uno de los miembros, del consorcio o de la unión temporal, deberá tener un porcentaje mínimo de participación del 40% dentro de la estructura del proponente plural. El no cumplimiento de este requisito generará el rechazo de la propuesta.

3.1.6.2 Promesa de Sociedad Futura

También podrán presentarse Propuestas a través de grupos de personas naturales y/o jurídicas asociadas bajo una promesa de constitución de sociedad mercantil, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 3° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse los siguientes requisitos:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

- a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad para la constitución de una sociedad mercantil en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del Contrato objeto de este concurso de méritos, en la que se prevea para la sociedad futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término del Contrato y cinco (5) años más.
- b) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales o jurídicas que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones del grupo, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la Propuesta hasta la constitución de la sociedad prometida.
- c) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de sociedad y para su participación en la sociedad futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa.

Los aspectos requeridos en el literal a) anterior, deberán acreditarse mediante la presentación del contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil, con el cumplimiento de los requisitos previstos en tal literal y en el artículo 119 del Código de Comercio, sujetando la suscripción del contrato de sociedad únicamente a la adjudicación del concurso de méritos, y señalando un término o plazo para la suscripción del contrato de sociedad en dicho evento, término éste que, en todo caso, deberá permitir el cumplimiento de los plazos máximos establecidos en estos Pliegos.

Los aspectos requeridos en el literal b) precedente deberán acreditarse mediante la presentación del documento en el cual conste el otorgamiento de poder a un representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada uno de los copartícipes en el trámite del proceso de selección. El poder podrá ser otorgado en el contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil.

Los aspectos requeridos en el literal c) precedente respecto de las personas jurídicas y/o naturales que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el presente Pliego de Condiciones.

3.2 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa facultades

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Proponentes en el trámite del proceso de selección, y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente para efectos de este Pliego en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente o a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite **METRO CALI S.A.**, en el curso del proceso licitatorio; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del concurso de méritos, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) en el caso de Consorcio o de Unión Temporal, suscribir en su nombre y representación el Contrato. En el caso de grupo comprometido en la constitución de una sociedad futura u otra forma de asociación permitida en Colombia, la suscripción del Contrato estará a cargo de quien se designe representante legal de la sociedad, una vez se encuentre ésta constituida, o de la forma asociativa permitida por las leyes Colombianas de que se trate.

3.3 REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en este concurso de méritos, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, artículo primero de la Ley 1474 de 2.011 y demás disposiciones legales vigentes. Los Proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta (Formulario 02 del presente Pliego), que: (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades; (ii) que no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o en liquidación; (iii) que no se encuentran en proceso de Insolvencia; (iv) deberá manifestar de manera expresa que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Ninguna persona podrá presentar más de una Propuesta ni formar parte de más de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación, que presenten Propuestas para el presente concurso de méritos. En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación o presente más de una Propuesta, **METRO CALI S.A.** rechazará todas las Propuestas presentadas en tales condiciones.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 1º de la Ley 828 de 2003, la persona jurídica Proponente y las personas jurídicas que

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

integren o hagan parte del Proponente plural deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante la presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso, las anteriores certificaciones deberán tener una fecha de expedición no anterior a treinta (30) Días Calendario previos a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá adjuntar el formulario 06 – Pago de aportes seguridad social y pago de aportes parafiscales.

Cuando el Proponente sea una persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

En el caso de que el Proponente o los miembros del Proponente plural sean extranjeros, la presentación de la certificación mencionada en este párrafo no les será aplicable como requisito para la presentación de la Propuesta.

3.4 INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, el cual deberá estar actualizado y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

3.4.1 Inscripción y Clasificación

Si el proponente presenta el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido de conformidad con el Decreto 1464 de 2010, deberá estar clasificado como se indica a continuación:

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	GRUPO
Consultor (02)	07	02
Consultor (02)	08	03, 07, 08
Consultor (02)	10	04, 05

Si por el contrario, el proponente presenta el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido de conformidad con la sección III del capítulo II del título VI del Decreto No. 734 de 2012, se realizará la verificación en el RUP de la clasificación (CIU) así:

CÓDIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME- CIU	
CIU revisiones anteriores	Sección: K Grupo: 74 Clase: 7421 Actividades de Arquitectura e Ingeniería y Actividades conexas de asesoramiento Técnico
CIU rev 4.0	Sección: M División: 71 Clase: 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

En todo caso, deberá entenderse para el caso de los Proponentes Plurales que se debe reunir la totalidad de los registros requeridos para cada uno de los miembros que lo conformen.

Para comprobar la inscripción, los Proponentes deberán adjuntar la certificación original correspondiente expedida por la Cámara de Comercio respectiva. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al Cierre del presente proceso de selección.

En el caso en que en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio no se evidencien las actividades CIU, el Instituto procederá a realizar tal verificación en el Registro Único Tributario (RUT).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1.2.2° del Decreto 0734 de 2012, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección. Por otro lado, en virtud del mismo Decreto, parágrafo del art. 6.1.2.2° y del artículo 6.4.5 del Decreto 734 de 2012, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Consecuencialmente, **METRO CALI S.A.** verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en este pliego de condiciones.

Cuando el certificado de que se trata en este numeral no sea presentado simultáneamente con la propuesta, o no se presente de acuerdo con los parámetros establecidos para su presentación, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale **METRO CALI S.A.**, cumpliendo las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente pliego.

3.5 EXPERIENCIA

De conformidad con el Inciso primero del artículo 2.2.7 del Decreto 0734 de 2012, para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

La Experiencia se verificará con fundamento en:

3.5.1 Experiencia probable

El proponente deberá tener una antigüedad no inferior a diez (10) años, desde la fecha de constitución o adquisición de la personería jurídica. Deberá además, acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y cinco (05) años más tratándose de personas jurídicas.

Las personas naturales deberán demostrar una experiencia no inferior a diez (10) años contada desde la fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional.

De conformidad con el inciso segundo del numeral 1.1 del artículo 6.2.2.3, las personas jurídicas cuya adquisición de la personería jurídica sea inferior a 60 meses podrán determinar la experiencia probable por los promedios aritméticos del tiempo en que han ejercido la profesión o actividad los socios o asociados que puedan aportar experiencia. La experiencia probable deberá estar relacionada estrictamente con la actividad consultora y acorde con su objeto social. Si se acudiera a la información de los socios o asociados, esta será exclusivamente de los mismos sin la posibilidad de combinar la experiencia probable de la sociedad y la de los socios o asociados.

En el caso de consorcios y uniones temporales, el miembro con mayor participación dentro de la conformación del proponente plural, deberá, acreditar la antigüedad exigida requerida para demostrar la experiencia.

3.5.2 Experiencia acreditada

Se determinará para las personas jurídicas mediante la acreditación de diez (10) contratos ejecutados, desde la adquisición de la personería jurídica medidos en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del contrato, cuyos objetos se relacionen con la consultoría de obras civiles (actividad principal 7110 clasificación CIU).

Para las personas naturales, se determinará mediante la acreditación de diez (10) contratos ejecutados, desde que hayan desarrollado la profesión en el área de la consultoría a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, medidos en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del contrato, cuyos objetos se relacionen con la consultoría de obras civiles (actividad principal 7110 clasificación CIU).

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

El proponente deberá acreditar que la suma de los diez (10) contratos relacionados en su experiencia sea igual o mayor a 200% veces el valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos, medidos en SMMLV.

El no cumplimiento de este requisito, será causal de no habilitación de la propuesta.

El Proponente deberá diligenciar el Formulario 4 – Experiencia del proponente en el Literal A, y deberá adjuntarlo a la propuesta. En él, se relacionaran los diez (10) contratos, y en todo caso, la entidad solo tendrá en cuenta para efectos de este requisito habilitante, los diez (10) primeros contratos relacionados. El no cumplimiento de este requisito, será causal de no habilitación de la propuesta.

Para efectos de certificar la experiencia relacionada por el proponente, se tomará mediante dos (2) alternativas:

1. Los contratos que se encuentren registrados como experiencia acreditada en el RUP del proponente se entienden certificados, por ende, no se requiere anexar con la propuesta documentación adicional.
2. Los contratos que no se encuentre relacionados en el RUP, deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado.

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia acreditada se determinará a partir de la sumatoria de la experiencia acreditada de cada una de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal, en todo caso, hasta los diez (10) contratos aquí solicitados.

3.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP), teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012.

Los proponentes extranjeros deberán presentar los estados financieros debidamente firmados por el representante legal y el contador público, con corte al 31 de diciembre de 2012 o a la última fecha de corte fiscal del país de origen, con sus notas respectivas y con el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la revisoría fiscal no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas de su país.

Para los proponentes extranjeros o para los integrantes extranjeros del proponente, los estados financieros y sus respectivas notas, así como el dictamen o informe del revisor

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

fiscal o auditor externo, o su equivalente, deben presentarse traducidos al español y en pesos colombiano utilizando para tal fin la tasa representativa del mercado del 31 de diciembre de 2012.

Los proponentes Persona Natural o Jurídica, inscritos en el Registro Único de Proponentes cuya información financiera con corte a 31 de diciembre de 2012, no haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información no se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso, deberán adjuntar documentos de carácter financiero.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de Diciembre de 2012, deberá presentar la información con corte al último día del mes anterior a aquel en que se abre este proceso de selección. Este Anexo deberá contener la información correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la apertura de este proceso de selección.

El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

3.6.1 Indicadores Financieros

Con el fin de verificar la solidez financiera, el proponente deberá cumplir con los indicadores financieros solicitados, de conformidad con el numeral 2 del artículo 6.2.2.3 del decreto 0734 de 2012.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores, ésta será rechazada.

En caso de que falte alguno de los siguientes indicadores, o no correspondan con la información financiera con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso de selección, Metro Cali S.A. tomará, únicamente, los indicadores faltantes del certificado del revisor fiscal o del contador, los cuales deberán estar soportados con copia de los estados financieros de Propósito General. Para el efecto, cada proponente deberá relacionar un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportará el Certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

3.6.1.1 Capital real del proponente:

Para los efectos aquí previstos, se entiende capital real del proponente: capital social efectivamente pagado más las reservas constituidas, más las utilidades retenidas, más las utilidades del ejercicio.

Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen igual o mayor al 30% del valor del presupuesto oficial.

El capital real del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el capital real del proponente se determinará a partir de la sumatoria del capital real de cada una de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal.

3.6.1.2 Liquidez:

Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen igual o mayor a 1,5.

El Índice de Liquidez del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de liquidez se determinará a partir de la sumatoria de los activos y los pasivos de cada una de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal.

3.6.1.3 Nivel de Endeudamiento:

Endeudamiento Total: $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$

Para participar en la contratación, se requiere un índice de endeudamiento igual o inferior al 65%.

El Índice de Endeudamiento del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el nivel de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria de los activos y los pasivos de cada una de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal.

3.6.1.4 Capital de trabajo

Se debe acreditar un capital de trabajo mínimo equivalente al 25% del valor del presupuesto oficial.

Para los efectos aquí previstos, se entiende por capital de trabajo: la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente.

El Capital de Trabajo del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Sólo para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura u otra forma de asociación, el capital de trabajo del proponente plural se calculará sumando el capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

3.7 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Se determinará teniendo en cuenta a los socios o asociados, personal profesional universitario, personal administrativo, tecnólogo y operativo, vinculado mediante una relación contractual en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente con la consultoría.

Para el caso de las personas naturales que desarrollen por sí mismas las actividades en que se inscriben podrán tenerse en cuenta a sí mismas; en este caso el interesado deberá adjuntar certificación donde indique tal situación.

El soporte documental para acreditar esta información es la certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente, persona natural que se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento.

El proponente deberá acreditar como mínimo treinta (30) personas vinculadas, requisito que será verificado con la información contenida en el RUP.

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la capacidad de organización se determinará a partir de la sumatoria de las personas vinculadas de cada una de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal.

4. CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

4.1 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

El proponente presentará una sola propuesta que contendrá de manera general todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

- El **Proponente** presentará cuatro (4) sobres, correspondientes a un (1) original y dos (2) copias del Sobre No.1 y un (1) original del Sobre No.2, indicando en cada sobre si No. 1 original o copia o No.2.
- El medio digital se debe incluir en la propuesta original del sobre No.1
- La Propuesta original (Sobre No.1) y sus copias deberán estar foliadas.
- Los Proponentes deberán limitar la documentación presentada a los Formularios que integran estos pliegos de condiciones, que deberán acompañarse con los documentos indicados en las instrucciones incluidas para el diligenciamiento de cada una de ellas.
- No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los Pliegos de Condiciones. En caso de que se incluyan, no serán en todo caso tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por el Proponente con la presentación de su Propuesta.
- En caso de discrepancia entre la información incluida en el sobre original y sus copias, sólo se considerará válido el original, y no se tendrá en cuenta la información que se incluya en las copias que no conste en el original correspondiente. Igualmente, en caso de diferencia entre la información impresa y la de medio digital, en caso de presentarse, regirá la información impresa.
- Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.
- Los sobres que contienen la Propuesta y sus copias deberán estar cerrados y exhibir leyendas bien visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información, consignada en la forma que a continuación se determina:

CONCURSO DE MÉRITOS N° MC-5.8.5.01.13 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .	
SOBRE [No.1] [No.2] [ORIGINAL] / / [COPIA N° 1] / [COPIA N° 2]	
PROPONENTE:	_____
DIRECCIÓN:	_____
TELÉFONO:	_____
FAX:	_____
CORREO ELECTRÓNICO:	_____
FECHA:	_____

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

- Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las que se han indicado.
- El idioma del concurso de méritos será el castellano (español), y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos Pliegos de Condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano (español), sean presentados en su idioma original y traducidas al castellano (español) por un traductor oficial.
- Las Propuestas se presentarán escritas, impresas, con sus hojas numeradas y con un índice de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Propuesta.

4.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las Propuestas deberán ser presentadas para el objeto consignado en este Pliego de Condiciones, ajustándose en todos los puntos a las condiciones establecidas, y sujetándose textualmente a los Formularios que lo integran.

Las Propuestas deberán contener, además de los documentos solicitados en otros apartes de este Pliego de Condiciones que no se mencionen aquí, los documentos que se relacionan a continuación. Esta información se presentará en el mismo orden que se establece a continuación, cumpliendo los requisitos contenidos en estos Pliegos de Condiciones:

4.2.1 Sobre original N.1

1. **Carta de presentación de la Propuesta**, de acuerdo con el modelo adjunto en el Formulario 02 - Carta de Presentación de la propuesta, firmada por el proponente si éste es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, si es del caso. Cuando el representante legal o el representante del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, según el caso, no acredite título académico en Ingeniería, la propuesta, para ser considerada, deberá estar abonada por un Ingeniero civil o de transportes y vías, matriculado en Colombia, de acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003. Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación vigente de la tarjeta de quien suscribe o abona la propuesta. Para el caso de extranjeros, la propuesta deberá estar abonada por un Ingeniero, que acredite estar matriculado en el país de origen ante el Organismo correspondiente.
2. **Poder otorgado al Representante Legal del Proponente**, de conformidad con las facultades señaladas y requeridas en este Pliego de Condiciones, en todo

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

- caso, con facultades suficientes para: a) Participar en el concurso de méritos; b) Presentar la Propuesta y cualquier documento adicional solicitado por **METRO CALI S.A.**, así como las aclaraciones sobre información contenida en la Propuesta; c) Suscribir el Contrato y suscribir todo otro documento requerido en el Pliego de Condiciones, en nombre del Proponente y el de todos los miembros del Proponente; d) Realizar todo otro acto requerido en el Pliego de Condiciones.
3. **Garantía de seriedad de la propuesta**, expedida de conformidad con lo establecido en el Numeral 2.11 del presente Pliego de Condiciones.
 4. **Certificado de existencia y representación legal**, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.1 de este pliego de condiciones.
 5. **Documento de identidad**, Copia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal. En caso de Consorcio, Unión Temporal o promesa de constitución de Sociedad Futura, éste documento será el de la persona que haya sido designada como representante del Consorcio, Unión Temporal o promesa de constitución de sociedad futura.
 6. **Registro Único de Proponentes**, Debe aportarse el RUP expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo con el numeral 3.4 de este pliego de condiciones.
 7. **Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal**, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.1.6 de este pliego de condiciones. Adicionalmente, deberá diligenciar el Formulario 8.
 8. **Promesa de constitución de la Sociedad Futura**. En caso de tratarse de un Proponente plural bajo Promesa de Sociedad Futura, debidamente suscrita, de conformidad con lo indicado en este Pliego de Condiciones y en el artículo 119 del Código de Comercio y demás que resulten aplicables.
 9. **Certificado o informe de reciprocidad**, conforme al numeral 3.1.5.3 del presente pliego de condiciones, según se requiera.
 10. **Requisitos técnicos habilitantes**, atendiendo las exigencias establecidas en los Numerales 3.5 y 3.7 del Presente Pliego de Condiciones.
 11. **Estados financieros** de cada Proponente o miembro de Proponente Plural que se hayan relacionado, en los casos establecidos en el Numeral 3.6 del presente Pliego de Condiciones.
 12. **Certificación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002**, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.3 de este pliego de condiciones. El proponente debe anexar el Formulario 06.
 13. **Certificación expedida por la Contraloría General de la República**, En la cual se hace constar que el Proponente o cada uno de los miembros del Proponente Plural no está inscrito en el Boletín de responsables fiscales emitido por ésta entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 Ley 610 de 2001. En caso de Proponentes plurales cada uno de sus miembros debe presentar esta certificación.

14. **Compromiso Anticorrupción**, Los proponentes deberán diligenciar el Formulario 03.
15. **Experiencia del proponente**: El proponente deberá incluir debidamente diligenciado el Formulario 04 – experiencia del proponente, junto con la información de soporte de la experiencia del proponente.
16. **Experiencia del personal** : El proponente deberá incluir debidamente diligenciado el Formulario 05 – Experiencia del personal clave, junto con la información de soporte de la experiencia del proponente. Adicionalmente, deberá adjuntar las hojas de vida del personal clave y las certificaciones de vinculación o cartas de compromisos.
17. **Medio magnético de la propuesta.**

4.2.2 Sobre original N° 2

En el sobre N° 2 se deberá incluir la Oferta Económica, para lo cual se utilizará el Formulario 7 - Oferta Económica.

4.3 PRECIOS DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar los precios de las propuestas en pesos colombianos (CO\$) los cuales se regirán durante todo el contrato, sin modificación alguna. El contrato se pagará a precio global fijo sin ajuste.

4.4 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **METRO CALI S.A.**, deberán estar escritos en idioma español, o traducidos oficialmente al idioma español. En cualquier caso, para la solución de discrepancias de cualquier índole, prevalecerá la versión en español.

4.5 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

METRO CALI S.A. podrá requerir a los Proponentes las aclaraciones que considere necesarias, y solicitar los documentos y certificaciones que encuentre convenientes, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación pública, sin que las aclaraciones o documentos que el Proponente allegue a solicitud de **METRO CALI S.A.** puedan modificar o complementar la Propuesta.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los aspectos substanciales de la Propuesta.

Especialmente se entenderá que se modifica o complementa la Propuesta, cuando las aclaraciones que se efectúen impliquen la modificación de la propuesta económica presentada.

Los Proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones en mención, dentro del término que al efecto les fije **METRO CALI S.A.**

METRO CALI S.A. también podrá requerir informes y certificaciones a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

4.5.1 Documentos subsanables

En desarrollo de lo dispuesto por el párrafo 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012, **METRO CALI S.A.** podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar sus propuestas.

METRO CALI S.A. podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los criterios de evaluación de las propuestas establecidos en el presente pliego de condiciones), a fin de subsanar la propuesta.

Los Proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones en mención, dentro del término que al efecto les fije **METRO CALI S.A.** de manera expresa dentro del texto de su requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta, de conformidad con el inciso 3 del artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012. No podrá subsanarse una cuestión sobre la cual **METRO CALI S.A.** ya haya solicitado la subsanación y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado, o cuando se presenten subsanaciones incompletas o equivocadas.

En acatamiento a lo dispuesto por el inciso final del artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012, no se permitirá subsanar la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones a las propuestas y las solicitudes de subsanación, serán comunicadas por METRO CALI S.A. a través del portal único de contratación SECOP y la página web de la entidad. Las respuestas deben ser radicadas por escrito en la ventanilla única de METRO CALI S.A., y/o al correo electrónico

licitaciones@metrocali.gov.co, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

4.6 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

METRO CALI S.A. aceptará propuestas alternativas, adicionales a la propuesta original. La presentación de ofertas alternativas, se podrá llevar a cabo de conformidad con lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993; partiendo de la base que solo se tendrá en cuenta propuesta alternativa respecto del oferente que hubiere ganado el concurso de méritos con su oferta básica, y que dicha oferta o propuesta alternativa fuere presentada de manera concomitante con la propuesta básica, es decir el momento del cierre del proceso, sin que en ningún caso la entidad pudiese recibir propuestas alternativas posteriores a la fecha y hora del cierre del proceso de selección.

El proponente deberá indicar las ventajas y beneficios que conlleva la oferta alternativa que a su juicio la justifique y deberá demostrar estas ventajas con cálculos, diagramas, razonamientos técnicos, económicos, y/o con los elementos que demuestren la ventaja. La presentación de propuesta alternativa, no exonera la obligatoriedad de presentar la propuesta original requerida como objeto del presente concurso de méritos.

METRO CALI S.A. se reserva la facultad de analizar, evaluar y comparar, además, la de tener en cuenta estas alternativas presentadas en el concurso de méritos, igualmente sólo se considerarán las propuestas alternativas del proponente elegible en primer lugar y que cumplan los requisitos antes expuestos.

Se entiende por propuesta original aquella que está de acuerdo con el objeto de la contratación, las especificaciones técnicas y las condiciones económicas consignadas en el presente pliego de condiciones.

4.7 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente concurso de méritos.

Los precios deberán presentarse en pesos colombianos (CO\$), el proponente deberá presentar la propuesta con base en un valor global fijo sin reajuste, la cual registrará durante todo el contrato, sin modificación alguna. Por lo tanto el valor total que se presente en la propuesta, deberá incluir todos los costos que se causen durante el desarrollo del contrato de interventoría. El proponente debe contemplar en su propuesta, entre otros, todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, seguros, servicios públicos y arriendos; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales; medidas de seguridad, salud ocupacional; y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la



CONCURSO DE MÉRITOS N° MC-5.8.5.01.13
Proyecto de pliego de condiciones

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

ejecución del contrato.

4.8 REAJUSTE DE PRECIOS

En el caso del contrato que resulte del presente proceso de selección, no se considera el concepto de reajuste de precios.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la evaluación de los documentos incluidos en las Propuestas, **METRO CALI S.A.** dará aplicación al principio establecido por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

METRO CALI S.A. rechazará la Propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada, respecto de su validez jurídica o respecto de cualquiera de los criterios de evaluación y calificación.

METRO CALI S.A. podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo, la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

5.2 OFERTA ECONÓMICA

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos de la interventoría debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar en su totalidad el Formulario 7 – Oferta económica.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades de interventoría, y todos los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.

En relación con la carga tributaria, la oferta económica deberá indicar e incluir el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con la celebración y ejecución del contrato.

El IVA deberá discriminarse tal y como se indica en el Formulario 7 – Oferta económica. Si el proponente es responsable de IVA y no lo incluye, la propuesta será rechazada.

Las ofertas que sean mayores al 100% del presupuesto oficial, serán rechazadas.

5.3 FACTORES PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones.

La oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, y con independencia del precio, que no será factor de calificación.

METRO CALI S.A., evaluará los factores de calificación de las propuestas presentadas de acuerdo a las reglas establecidas en el presente numeral:

La calificación de las propuestas está compuesta por los siguientes factores y subfactores:

FACTOR		PUNTAJE TOTAL	
Experiencia específica del Proponente		50	
Experiencia específica del equipo de trabajo	Director de Interventoría	20	40
	Ingeniero especialista área de Pavimentos	20	
Oferta de origen nacional		10	
Puntaje negativo por multas y demás sanciones por incumplimiento		Hasta (-15)	
PUNTAJE MÁXIMO		100	

METRO CALI S.A. se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes y de rechazar las Propuestas en las cuales se incluya información no veraz, sin perjuicio de iniciar las demás acciones legales a que haya lugar.

Así mismo, METRO CALI S.A. podrá solicitar en cualquier momento a los Proponentes los complementos a las certificaciones que estime pertinentes (e.g. copia del contrato,

copia de las actas, etc.) para verificar la información aportada en sus Propuestas. En consecuencia, los Proponentes deberán contar con los documentos necesarios para acreditar la información aportada en sus Propuestas, entregándola a METRO CALI S.A. cuando éste así lo requiera en el plazo que para tal efecto le señale.

El contrato o contratos relacionados que no presenten la debida certificación, o cuando éstas se encuentren incompletas y no hayan sido subsanadas dentro del plazo establecido por METRO CALI S.A., se calificarán con cero (0) puntos.

5.3.1 Experiencia específica del proponente

El Proponente deberá diligenciar el Formulario 4 – Experiencia del proponente Literal B, consignando la información allí solicitada sobre la experiencia específica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en el Formulario 4 – Experiencia del proponente Literal B.

Al Proponente se le calificará la experiencia específica, demostrando que ha ejecutado individualmente, en Consorcio o en Unión Temporal, o en cualquier otra forma de asociación, contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Se entenderá que se ha obtenido la experiencia específica requerida, cuando el proponente individual, o uno de los miembros del proponente plural, haya suscrito, individualmente o como miembro de un Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, contratos de Interventoría o consultoría.

La experiencia específica a que se refiere este numeral no podrá ser acreditada a través de subcontratistas que no sean del Proponente o que no hagan parte del mismo.

2. Los contratos deben contar con acta de inicio firmada con una fecha posterior al primero (1) de Enero de 2003.

No se tendrán en cuenta los contratos con acta de inicio firmada con fecha anterior al primero (1) de Enero de 2003, así se hayan ejecutado parcial o totalmente en fecha posterior al primero (1) de Enero de 2003. Igualmente, no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia, los contratos en ejecución y los contratos que no se encuentren debidamente terminados.

3. Se verificará la experiencia en una cantidad de contratos entre dos (2) y cinco (5), cuyo objeto principal se refiera a la interventoría de la construcción, adecuación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, reconstrucción,

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

conservación y/o semejantes, de vías urbanas en pavimentos flexibles y/o rígidos.

4. La asignación de puntaje por experiencia específica, se realizará con base en la sumatoria de los valores de cada uno de los contratos presentados por el proponente individual o plural (mínimo 2 - máximo 5), expresados en SMMLV, y se determinará de acuerdo al cumplimiento de los rangos establecidos en la tabla de asignación de puntaje del final del presente numeral. El valor de cada contrato expresado en SMMLV será calculado con el año de terminación del respectivo contrato, teniendo como base la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO (\$)
2003	332.000
2004	358.000
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500

5. La experiencia se calificará en un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) contratos. En caso de que un Proponente pretenda acreditar su experiencia con más de cinco (5) contratos, METRO CALI S.A. evaluará únicamente los cinco (5) primeros Contratos relacionados por el Proponente en el Formulario 4 – Experiencia del proponente Literal B. Si el proponente sólo relaciona un contrato, no se le asignará puntaje por experiencia específica.
6. Cada contrato deberá acreditar un valor total facturado igual o superior al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
7. En el caso de consorcios y uniones temporales, el miembro con mayor participación dentro de la conformación del proponente plural, deberá, como mínimo, acreditar el 50% de la experiencia específica relacionada (suma del Valor Total Facturado de los contratos relacionados en el Formulario 4 – Experiencia del proponente Literal B). El porcentaje mínimo de participación para este miembro, dentro del consorcio o unión temporal, será del 40%. Los demás integrantes del proponente plural deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de al menos uno (1) de los contratos relacionados. El no cumplimiento de los requisitos anteriores por parte del proponente, generará el rechazo de la propuesta.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

8. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, será acreditada únicamente como experiencia el valor correspondiente al porcentaje de su participación.
9. Para el caso de acreditación de experiencia en contratos desarrollados fuera de Colombia, será suficiente la presentación de las respectivas certificaciones, las cuales deberán cumplir con los requisitos de legalización, consularización y traducción al idioma español.

Cuando el valor de un contrato esté dado en moneda extranjera, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de inicio del contrato relacionado, publicada por el Banco de la República en su página web www.banrep.gov.co

10. Los contratos relacionados en el Formulario 4 - Experiencia del proponente Literal B, deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado.
11. Cada uno de los contratos deberá haber sido ejecutado a satisfacción del contratante respectivo, debidamente terminado, y en cuyo desarrollo no se hubiere causado ningún tipo de sanción por incumplimiento, ni se hubiere hecho efectivo, con posterioridad a la terminación de las actividades los amparos de la garantía única.
12. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica del proponente, no se aceptaran subcontratos.
13. En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el Formulario 4 – Experiencia del proponente Literal B y la contenida en las certificaciones, prevalecerá la información de las certificaciones. En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el acta de terminación y la contenida en la certificación, prevalecerá la información del acta de terminación.

La sumatoria de los valores de cada uno de los contratos presentados por el proponente, deberá ajustarse a la unidad más cercana según corresponda, bien sea por exceso o por defecto, si los decimales son menores a 0,50 se suprimen los decimales y la unidad permanece idéntica; y si los decimales son iguales o mayores a 0,50, se suprimen los decimales y la última unidad se aumenta a la unidad inmediatamente superior.

El puntaje por experiencia específica se asignará tal como se muestra a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
Si la sumatoria de los valores de los contratos presentados por el proponente es igual o superior a 8372 SMMLV	Se le asignarán CINCUENTA(50) PUNTOS
Si la sumatoria de los valores de los contratos presentados por el proponente está en el rango entre 8371 y 7674 SMMLV.	Se le asignarán CUARENTA (40) PUNTOS
Si la sumatoria de los valores de los contratos presentados por el proponente está en el rango entre 7673 y 6977 SMMLV.	Se le asignarán TREINTA (30) PUNTOS
Si la sumatoria de los valores de los contratos presentados por el proponente es igual o inferior a 6976 SMMLV	Se le asignarán CERO (0) PUNTOS

Los contratos relacionados que no cumplan con los requisitos enumerados anteriormente, o para los que el proponente no presente la debida información, aún dentro del plazo establecido por METRO CALI S.A. para subsanar la propuesta, se calificaran con cero (0) puntos.

Cuando el Formulario 4 – Experiencia del proponente Literal B, no sea presentado simultáneamente con la propuesta, no se le asignará puntaje al proponente. Cuando el Formulario 4 – Experiencia del proponente Literal B, presente la omisión de su respectivo soporte de acuerdo con lo solicitado, y/o presente falencias, errores e inconsistencias en los valores de la información presentada, el proponente deberá remitir las aclaraciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale METRO CALI S.A.

5.3.2 Experiencia específica del equipo de trabajo

El Proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario 5 – Hojas de vida del personal clave, experiencia y certificaciones de vinculación o cartas de compromiso del personal clave, consignando la información allí solicitada sobre los profesionales solicitados.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

El Proponente adjudicatario deberá contar con la aprobación o consentimiento del personal profesional propuesto para la ejecución del Contrato, mediante carta de compromiso dirigida a METRO CALI S.A., adjuntando copia del certificado de vigencia de su matrícula profesional.

Una vez METRO CALI S.A. apruebe el personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que medie ante METRO CALI S.A. una justa causa. Para autorizar el reemplazo se debe presentar un profesional que como mínimo tenga el mismo nivel y formación profesional y experiencia del profesional que fue objeto de evaluación, independientemente de cumplir con la experiencia mínima exigida en los Pliegos de Condiciones.

Los proponentes tendrán en cuenta que para el caso de los profesionales que se involucrarán en el proyecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Director de Interventoría: su dedicación mensual obligatoriamente deberá corresponder a tiempo completo (100% ó 1,0 hombre-mes) durante todo el plazo de ejecución del proyecto. El Director de Interventoría deberá estar de manera presencial en la obra todo el tiempo.
- Ingeniero especialista área de Pavimentos: su dedicación mensual obligatoriamente deberá corresponder a tiempo completo (100% ó 1,0 hombre-mes) durante la etapa de preconstrucción y medio tiempo (50% ó 0,5 hombre-mes) durante toda la etapa de construcción. Su lugar de residencia durante el plazo que dure el proyecto deberá ser la ciudad de Cali, igualmente, por ser este profesional esencial durante el desarrollo del proyecto, el mismo, deberá estar de manera presencial en la obra y será como mínimo medio día todos los días, o, tres días completos por semana.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el Anexo 02 - Personal mínimo requerido y el del Formulario 5, el Proponente que resulte adjudicatario deberá establecer un número mayor de personas a emplear en el desarrollo de los trabajos de interventoría, de acuerdo con el enfoque de organización que el proponente le otorgue para garantizar su realización, cumpliendo a cabalidad con el total de los alcances, lo cual no dará lugar a reclamación económica alguna. Por tanto los Proponentes deben tener en cuenta todo el personal y equipo al calcular el valor de la propuesta. El número (cantidad) de Profesionales y demás personal, y participaciones mínimas se especifica en Anexo 02 – Personal Mínimo Requerido.

La experiencia del equipo de trabajo, se evaluará a partir de la información suministrada en el Formulario 5 para un (1) Director de interventoría y un (1) Ingeniero especialista área de Pavimentos.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

El proponente adjudicatario deberá vincular al proyecto como mínimo el personal técnico, administrativo y de apoyo, que se encuentra estipulado el Anexo 02 – Personal Mínimo Requerido.

El Proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del Contrato que se suscriba como consecuencia de este Concurso, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º, de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del Interventor como persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Arquitectura y de la Ingeniería con título extranjero, y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

Los perfiles exigidos por **METRO CALI S.A.** son los siguientes:

A) Director de interventoría

El Proponente deberá diligenciar el Formulario 5 – Hojas de vida del personal clave, experiencia y certificaciones de vinculación o cartas de compromiso del personal clave, consignando la información allí solicitada sobre la experiencia específica del equipo de trabajo.

Al Profesional propuesto por el proponente se le calificará de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar la hoja de vida de un (1) profesional que cumpla con las siguientes exigencias:

1. Que acredite ser Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte, debidamente matriculado, para lo cual deberá anexar copia del diploma, acta de grado, matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el COPNIA.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

2. Que certifique una experiencia probable mínima de VEINTE (20) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar el certificado actualizado de vigencia de la matrícula profesional.
3. El proponente deberá anexar para el profesional una certificación de vinculación o carta de compromiso, en la que, junto con los datos personales del profesional, se certifique que en caso de adjudicación del contrato, este profesional será designado Director de interventoría, la dedicación en el proyecto y la firma del profesional. Durante la ejecución del contrato, el Director de interventoría deberá tener una dedicación del 100% de su tiempo, durante todo el proyecto.
4. Se entenderá que se ha obtenido la experiencia específica requerida, cuando el profesional haya participado como Director de interventoría en contratos de Interventoría relacionados con el objeto del presente proceso licitatorio, y que además, se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Al profesional se le evaluarán tres (3) contratos en que haya participado, cuyo objeto principal se refiera a la interventoría de la construcción, adecuación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, reconstrucción, conservación y/o semejantes, de vías urbanas en pavimentos flexibles y/o rígidos.
 - b) Los Cargos aceptados en la acreditación de la experiencia serán como Director o Coordinador de Interventoría. También se aceptarán profesionales con experiencia en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo en entidades de carácter estatal.
 - c) Los contratos deben contar con acta de inicio firmada con una fecha posterior al primero (1) de Enero de 2003.
 - d) El periodo laborado (participación) por el profesional dentro del contrato no podrá ser inferior al setenta por ciento (70%) de la duración del proyecto. De igual forma la participación mínima del profesional dentro del proyecto referido no puede ser inferior al 25%.
 - e) Para el caso de profesionales que se hayan desempeñado en cargos públicos de nivel directivo, asesor, ejecutivo o de prestación de servicios profesionales que guarde relación con el cargo a desempeñar, podrán acreditar su experiencia en el Formulario 5 registrando el valor de los contratos de las Interventorías que fueron supervisados por el profesional cuando estas se hayan ejecutado en por lo menos un 50% de la duración total del proyecto, durante el periodo en que se ocupó el cargo público por parte del profesional.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

- f) La sumatoria de los valores de cada uno de los contratos (Valor total facturado) con que se pretenda demostrar la experiencia del Director de interventoría (máximo 3), expresados en SMMLV, deberá ser mayor al equivalente al 100% del presupuesto. El valor de cada contrato expresado en SMMLV será calculado con el año de terminación del respectivo contrato, teniendo como base la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO (\$)
2003	332.000
2004	358.000
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500

- g) El valor de cada uno de los contratos relacionados deberá ser igual o mayor al 20% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
- h) La experiencia se calificará en un máximo de tres (3) contratos. En caso de que un Proponente pretenda acreditar su experiencia con más de tres (3) contratos, METRO CALI S.A. evaluará únicamente los tres (3) primeros Contratos relacionados por el Proponente.
- i) Los contratos relacionados, deberán venir acompañados de su respectiva certificación, expedida por la persona natural, o jurídica que ejecutó el proyecto y para la cual el profesional prestó sus servicios, la cual deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (datos personales del profesional, objeto del contrato, fecha de inicio y terminación del contrato, cargo ocupado por el profesional, dedicación y participación en el proyecto por parte del profesional). Adicionalmente, la certificación deberá venir soportada por la correspondiente certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, a favor de la persona natural o jurídica que acredita al profesional, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado.
- j) Se tendrá en cuenta simultaneidad en los contratos que relacione el profesional para acreditar su experiencia. No se aceptará el traslape donde el porcentaje de dedicación del profesional sume más del 100%.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

Para el caso de acreditación de experiencia en contratos desarrollados fuera de Colombia, será suficiente la presentación de las respectivas certificaciones, las cuales deberán cumplir con los requisitos de legalización, consularización y traducción al idioma español.

Cuando el valor de un contrato esté dado en moneda extranjera, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de inicio del contrato relacionado, publicada por el Banco de la República en su página web www.banrep.gov.co

En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el Formulario 5 y la contenida en las certificaciones, prevalecerá la información de las certificaciones.

Cuando el Formulario 5 no sea presentado simultáneamente con la propuesta, no se le asignará puntaje al proponente. Cuando el Formulario 5 presente la omisión de su respectivo soporte de acuerdo con lo solicitado, y/o presente falencias, errores e inconsistencias en los valores de la información presentada, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale METRO CALI S.A.

El puntaje por experiencia específica del Director de Interventoría se asignará tal como se muestra a continuación:

REQUISITO		PUNTAJE
1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte, debidamente matriculado.	Se le asignaran CINCO (5) puntos por el cumplimiento de este requisito.
2	Experiencia probable mínima de VEINTE (20) años.	Se le asignaran CINCO (5) puntos por el cumplimiento de este requisito.
3	Si el profesional propuesto como Director de interventoría cumple con todos los requisitos del numeral 4,	Se le asignaran DIEZ (10) puntos por el cumplimiento de este requisito.
MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO		VEINTE (20) PUNTOS

B) Ingeniero especialista área de Pavimentos.

El Proponente deberá diligenciar el Formulario 5 – Hojas de vida del personal clave, experiencia y certificaciones de vinculación o cartas de compromiso del personal clave, consignando la información allí solicitada sobre la experiencia específica del equipo de trabajo.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

Al Profesional propuesto por el proponente se le calificará de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar la hoja de vida de un (1) profesional que cumpla con las siguientes exigencias:

1. Que acredite ser Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte, debidamente matriculado, para lo cual deberá anexar copia del diploma, acta de grado, de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el COPNIA. Adicionalmente, el profesional deberá contar con estudios de posgrado en algunas de las siguientes áreas: pavimentos, geotécnica, vías. El profesional deberá certificar lo anterior mediante la presentación del diploma y el acta de grado de los estudios de posgrado.
2. Que certifique una experiencia probable mínima de DIEZ (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar el certificado actualizado de vigencia de la matrícula profesional.
3. El proponente deberá anexar para el profesional una certificación de vinculación o carta de compromiso, en la que, junto con los datos personales del profesional, se certifique que en caso de adjudicación del contrato, este profesional será designado Ingeniero especialista en el área de pavimentos, la dedicación en el proyecto y la firma del profesional. Su lugar de residencia durante el plazo que dure el proyecto deberá ser la ciudad de Cali y deberá estar de tiempo completo durante la etapa de preconstrucción y durante la etapa de construcción su participación en la obra será presencial y como mínimo medio día todos los días, o, tres días completos por semana.
4. Se entenderá que se ha obtenido la experiencia específica requerida, cuando el profesional haya participado como ingeniero especialista en el área de pavimentos en contratos de Interventoría relacionados con el objeto del presente proceso licitatorio, y que además, se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Al profesional se le evaluarán tres (3) contratos en que haya participado como especialista en el área de pavimentos, cuyo objeto principal se refiera a la interventoría de la construcción, adecuación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, reconstrucción y/o semejantes, de vías en pavimentos flexibles y/o rígidos.
 - b) Los contratos deben contar con acta de inicio firmada con una fecha posterior al primero (1) de Enero de 2003.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

- c) El periodo laborado (participación) por el profesional dentro del proyecto no podrá ser inferior al setenta por ciento (70%) de la duración del proyecto. De igual forma la participación mínima del profesional dentro del proyecto referido no puede ser inferior al 25%.
- d) La sumatoria de los valores de cada uno de los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia del especialista en el área de pavimentos (máximo 3), expresados en SMMLV, deberá ser mayor al equivalente al 75% del presupuesto. El valor de cada contrato expresado en SMMLV será calculado con el año de terminación del respectivo contrato, teniendo como base la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO (\$)
2003	332.000
2004	358.000
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500

- e) El valor de cada uno de los contratos relacionados deberá ser igual o mayor al 20% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
- f) La experiencia se calificará en un máximo de tres (3) contratos. En caso de que un Proponente pretenda acreditar su experiencia con más de tres (3) contratos, METRO CALI S.A. evaluará únicamente los tres (3) primeros Contratos relacionados por el Proponente.
- g) Los contratos relacionados, deberán venir acompañados de su respectiva certificación, expedida por la persona natural, o jurídica que ejecutó el proyecto y para la cual el profesional prestó sus servicios, la cual deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (datos personales del profesional, objeto del contrato, fecha de inicio y terminación del contrato, cargo ocupado por el profesional, dedicación y participación en el proyecto por parte del profesional).
- h) Se tendrá en cuenta simultaneidad en los contratos que relacione el profesional para acreditar su experiencia. No se aceptará el traslapo

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

donde el porcentaje de dedicación del profesional sume más del 100%.

Para el caso de acreditación de experiencia en contratos desarrollados fuera de Colombia, será suficiente la presentación de las respectivas certificaciones, las cuales deberán cumplir con los requisitos de legalización, consularización y traducción al idioma español.

Cuando el valor de un contrato esté dado en moneda extranjera, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de inicio del contrato relacionado, publicada por el Banco de la República en su página web www.banrep.gov.co

En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el Formulario 5 y la contenida en las certificaciones, prevalecerá la información de las certificaciones.

Cuando el Formulario 5 no sea presentado simultáneamente con la propuesta, no se le asignará puntaje al proponente. Cuando el Formulario 5 presente la omisión de su respectivo soporte de acuerdo con lo solicitado, y/o presente falencias, errores e inconsistencias en los valores de la información presentada, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale METRO CALI S.A.

El puntaje por experiencia específica del especialista en el área de pavimentos se asignará tal como se muestra a continuación:

REQUISITO		PUNTAJE
1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte, debidamente matriculado.	Se le asignaran CINCO (5) puntos por el cumplimiento de este requisito.
2	Experiencia probable mínima de QUINCE (15) años.	Se le asignaran CINCO (5) puntos por el cumplimiento de este requisito.
3	Si el profesional propuesto como especialista en el área de pavimentos cumple con todos los requisitos del numeral 4,	Se le asignaran DIEZ (10) puntos por el cumplimiento de este requisito.
MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO		VEINTE (20) PUNTOS

Los contratos relacionados que no cumplan con los requisitos enumerados anteriormente, para cada uno de los profesionales, o para los que el proponente no presente la debida información, aún dentro del plazo establecido por Metro Cali para subsanar la propuesta, se calificaran con cero (0) puntos.

Cuando el Formulario 5 no sea presentado simultáneamente con la propuesta, no se le asignará puntaje al proponente. Cuando el Formulario 5 presente la omisión de su respectivo soporte de acuerdo con lo solicitado, y/o presente falencias, errores e inconsistencias en los valores de la información presentada, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale METRO CALI S.A.

5.3.3 Oferta de origen nacional

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará puntaje a los Proponentes que acrediten mediante certificación debidamente suscrita por la persona natural o el representante legal, o por el representante en el caso de proponentes plurales, que su propuesta, oferta, bienes y servicios son de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 4.2.1. y 4.2.2. del Decreto 734 de 2012 que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el artículo 4.2.6. del Decreto 734 de 2012, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

- a) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales en su totalidad, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán diez (10) puntos.
- b) En caso contrario, se le asignarán cero (0) puntos.

5.3.4 Puntaje negativo por multas y demás sanciones por incumplimiento

Se aplicará puntaje negativo al proponente que haya sido objeto de multas o sanciones por incumplimiento de contratos estatales (cualquiera que sea su objeto), mediante acto administrativo ejecutoriado y que se encuentren reportados en el Registro Único de Proponentes; el plazo que se tendrá en cuenta para realizar esta verificación será los TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de este concurso de méritos; como complemento de esta obligación el oferente está obligado a adjuntar, debidamente diligenciado la Declaración de multas y sanciones (literal C, Formulario 02 – Carta de presentación de la propuesta), indicando en cada caso la información que corresponda. En la evaluación de este factor, se tendrá también en cuenta la información suministrada al efecto por el proponente u otros proponentes u obtenida por Metro Cali S.A. durante el trámite de este proceso de selección.

La resta de puntaje por esta razón será de máximo 15 puntos del total de su calificación, y se asignará de acuerdo con los siguientes rangos:

De 1 a 3 multas o sanciones, se les restarán 5 puntos del total de su calificación.
De 4 a 7 multas o sanciones, se les restarán 10 puntos del total de su calificación.
En más de 7 multas o sanciones, se les restarán 15 puntos del total de su calificación.

En todo caso, cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el Art. 90 de la Ley 1474 de 2011, se entenderá que el proponente se encuentra Inhabilitado por incumplimiento reiterado y su oferta será rechazada.

La falta de veracidad en la información suministrada, causa el rechazo de la propuesta. El rechazo será sin perjuicio de las acciones legales a que pueda haber lugar.

5.3.5 Puntaje total

El puntaje total de cada propuesta, será el obtenido de sumar los puntajes establecidos en los numerales anteriores, tal como se describe en la siguiente tabla:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

FACTOR		PUNTAJE TOTAL	
Experiencia específica del Proponente		50	
Experiencia específica del equipo de trabajo	Director de Interventoría	20	40
	Ingeniero especialista área de Pavimentos	20	
Oferta de origen nacional		10	
Puntaje negativo por multas y demás sanciones por incumplimiento		Hasta (-15)	
PUNTAJE MÁXIMO			100

En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate que se enuncian en el numeral siguiente.

5.4 DESEMPATE

En el evento de existir empate en el puntaje asignado, a dos (2) o más propuestas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, sucesivos y excluyentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Decreto 0734 de 2012:

- Se preferirá la propuesta con mayor Puntaje obtenido por experiencia específica del proponente.
- Se preferirá la propuesta con mayor Puntaje obtenido por experiencia específica del equipo de trabajo.
- Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
- En caso de igualdad de condiciones, y si entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
- Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite, junto con la propuesta, tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

- Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo durante la audiencia de adjudicación. El procedimiento se realizará por balotas, las cuales deberán ser sacadas por el proponente persona natural, el representante legal de personas jurídicas, el representante del proponente plural, sus apoderados, o un representante de la oficina de control interno de METRO CALI S.A. en caso de no presentarse a la audiencia los anteriores. El orden para sacar la balota será el mismo orden de entrega de las propuestas. El proponente que saque la balota designada por la Entidad en curso de la audiencia, será el adjudicatario.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997 y para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá efectuar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

5.5 CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN

Las propuestas serán analizadas, previos los estudios financiero, de experiencia, y jurídicos, necesarios para la verificación de las propuestas.

La selección del interventor se hará al ofrecimiento más favorable, teniendo en cuenta el factor de escogencia: CALIDAD.

5.6 ACTO DE ADJUDICACIÓN, AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar este concurso de méritos a la Presidente de **METRO CALI S.A.**, o a quien ésta delegue, en audiencia pública que se celebra el día indicado en el numeral 2.1 de este pliego, mediante Resolución Motivada que se notificará personalmente al Proponente favorecido en dicha audiencia.

Si el Proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo fijado en este Pliego de Condiciones, podrá adjudicarse dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al oferente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta resulte favorable para la entidad. En el acto administrativo de la adjudicación se determinará, si es del caso, que oferta queda clasificada en el segundo lugar para los efectos correspondientes. (Inciso 2° numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 2.012).

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

Cualquier cambio de domicilio de los Proponentes deberá ser manifestado por escrito y sólo surtirá efecto a partir del recibo de dicha comunicación por parte de **METRO CALI S.A.**

5.7 FIRMA DEL CONTRATO

Con la sola presentación de la Propuesta, se entenderá que el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la Minuta del Contrato que suscribirá **METRO CALI S.A.** con el ganador del presente concurso de méritos.

Las modificaciones que los Proponentes pretendan sugerir a la Minuta del Contrato tendrán el manejo previsto en el Pliego para las excepciones técnicas y/o propuestas alternativas.

El Proponente favorecido con la adjudicación deberá firmar el respectivo contrato dentro del plazo establecido en el numeral 2.1 (Cronograma de la licitación) del presente pliego de condiciones.

En caso de que el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato no lo suscriba dentro del término previsto en el numeral 2.1 (Cronograma de la licitación) a cumplir estos compromisos, quedará a favor de **METRO CALI S.A.** en calidad de indemnización, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

5.8 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato. A quien quede en segundo lugar, se le devolverá a los dos (2) meses siguientes a la adjudicación o al perfeccionarse el contrato, si ello ocurriere antes, a menos que manifieste no tener interés en la adjudicación. A los demás Proponentes se les devolverá, a petición de cada uno, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de adjudicación.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Al adjudicarse el presente concurso de méritos, se firmará un (1) contrato. El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

6.2 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato se publicara en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5 del Decreto 0734 de 2.012.

6.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato, Formulario 01 del presente pliego de condiciones.

6.4 MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato, Formulario 01 del presente pliego de condiciones.

6.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Deberá procederse a la liquidación total del contrato tal como lo prescribe el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Se entiende por riesgo cualquier hecho que pueda afectar el equilibrio económico del contrato, retrase o suspenda la ejecución del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

Cumpliendo con lo expresado en el numeral 6 del Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsible que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos tanto operacionales, económicos y ambientales, que se imputan exclusivamente al contratista afectado y no a la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio y especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia Metro Cali S.A. no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Estos riesgos pueden ser catalogados así:

1. Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, como riesgos operativos, ambientales, tecnológicos, financieros, regulatorios, económicos, sociales o políticos. Dichos riesgos empresariales normales, solo serán imputables al contratista.
2. Riesgos constitutivos de caso fortuito: Estos riesgos son aquellos que tienen ocurrencia en el círculo propio del sujeto afectado, imprevisible que pueden llegar a generar incumplimientos o dificultades en la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior,

Con base en los lineamientos establecidos en la ley, se prevé los siguientes riesgos:

No	TIPO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DE RIESGOS		PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR	ESTIMACIÓN DEL RIESGO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO OFICIAL
				Metro Cali S. A.	Contratista Interventor		
1.	Operacional	Errores involuntarios que hayan quedado en los Términos de Referencia, Especificaciones, Descripción y alcance del proyecto y/o estudios	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los estudios previos publicados en la página WEB de la entidad y archivos publicados en la página WEB	X		50%	0.3% PO
					X	50%	

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

No	TIPO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DE RIESGOS		PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR	ESTIMACIÓN DEL RIESGO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO OFICIAL
				Metro Cali S. A.	Contratista Interventor		
		previos, operaciones aritméticas, etc.	del portal de Contratación. Riesgo que asume Metro Cali S.A. y el proponente por cuanto es obligación de las dos partes informar oportunamente y antes del cierre del proceso, cualquier circunstancia encontrada en los pliegos.				
2.	Operacional	Errores cometidos por el Interventor en la elaboración de las propuestas y/o en documentos elaborados por el proponente durante la ejecución del proceso licitatorio.	Riesgo que asume el Interventor		X	100%	1% PO
3.	Operacional	No pago oportuno, por parte del Interventor, en relación con servicios profesionales, especialistas, y otros subcontratistas.	Riesgo que asume el Interventor		X	100%	2% PO
4.	Operacional	Demora en la radicación por parte del Interventor de precios no previstos, actas de obra, actas de costos, actas de modificación, anticipos, adiciones, revisión y aprobación de la demás documentación requerida para el desarrollo del contrato de obra.	Riesgo que asume el Interventor por no radicar oportunamente y de forma completa y correcta, la documentación requerida.		X	100%	2% PO
5.	Operacional	Coordinación Interinstitucional.	Demoras generadas cuando Metro Cali S.A. y el Interventor dependen de decisiones de otras entidades oficiales para la ejecución del contrato. Riesgo que asume Metro Cali S.A.	X		100%	0.5% PO
6.	Operacional	Gestión de avance físico de obra y frentes de obra.	Riesgo que asume el Interventor. Es el efecto causado por la falta de gestión y propuestas para solucionar impases relacionadas con el área técnica, ambiental, social y S&SO, así como también la falta de personal profesional y/o técnico en obra que pueden alterar el plazo del contrato.		X	100%	2% PO
7.	Operacional	Demoras ocasionadas en la calificación y aceptación, por parte del Interventor, del óptimo funcionamiento y puesta a punto de la maquinaria y equipos del Contratista de obra.	Riesgo que asume el Interventor.		X	100%	1% PO
8.	Operacional	Autorizar y/o aprobar la construcción de obras con diseños deficientes	Riesgo que asume el Interventor.		X	100%	2% PO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO .

No	TIPO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DE RIESGOS		PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR	ESTIMACIÓN DEL RIESGO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO OFICIAL
				Metro Cali S. A.	Contratista Interventor		
		realizados por el Contratista de obra.					
9.	Operacional	Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios por parte del Interventor, cuando los mismos hayan sido ejecutados por otro Consultor.	Riesgo que asume el Interventor.		X	100%	2% PO
10.	Regulatorio	Demoras por Cambios de normatividad durante la ejecución del proyecto.	Riesgo que asume Metro Cali S.A. siempre y cuando ese cambio tenga una incidencia alta en la ejecución de la obra.	X		100%	2% PO
11.	Regulatorio	Riesgo Tributario	Las cargas impositivas vigentes a la fecha de suscripción de contrato y el riesgo tributario por creación de nuevos impuestos o aumento de tarifas.		X	100%	2% PO
12.	Financiero	Insolvencia del Interventor por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del proyecto.	Riesgo que asume el Interventor.		X	100%	2% PO
13.	Ambiental	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados y/o aprobados por el Interventor.	Riesgo que asume el Interventor.		X	100%	2% PO
14.	Ambiental	Demora en la obtención de licencias y permisos por inadecuada presentación de soportes y estudios.	Riesgo que asume el Interventor, dado que le corresponde al Interventor hacer seguimiento continuo y permanente a este proceso		X	100%	2% PO
15.	Operacional	Riesgo por mediciones erradas en cantidades de obra, de responsabilidad tanto del contratista como del Interventor, que no reflejen las cantidades realmente ejecutadas por el Contratista; generando sobrecostos a Metro Cali S. A. o reclamaciones por parte del Contratista.	Riesgo que asume el Interventor.		X	100%	1% PO